



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año: 1991

Nº 62

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON VICTORIANO RÍOS PÉREZ

SESIÓN PLENARIA Nº 48

Lunes, 18 de marzo de 1991

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO:

**INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL
PARLAMENTO DE CANARIAS:**

Propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas de Reglamento del Consejo relativo a la aplicación del Derecho comunitario a las Islas Canarias; y de Decisión del Consejo por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN); Propuesta de informe de la Comisión de Economía y Comercio.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas y cuarenta y siete minutos.

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS: PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DE REGLAMENTO DEL CONSEJO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO A LAS ISLAS CANARIAS; Y DE DECISIÓN DEL CONSEJO POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE OPCIONES ESPECIFICAS POR LA LEJANÍA E INSULARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (POSEICAN): PROPUESTA DE INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Página 4255

Tras la presentación del informe de la comisión por parte del señor Bonis Álvarez (G.P. CDS), se produce la intervención del señor Consejero de Economía y Comercio (Hernández Pérez).

En defensa de la propuesta de resolución que presentan el G.P. Izquierda Canaria Unida y el G.P. Mixto, interviene el señor González Viéitez.

Los señores Suárez Gil y Castellano Ojeda (G.P. Mixto), Perdigón Cabrera (G.P. Popular), Ucelay Sabina (G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias), Bonis Álvarez (G.P. CDS) y Brito Soto (G.P. Socialista Canario) fijan la posición de sus respectivos grupos.

El señor González Viéitez, por sentirse contradictorio, vuelve a tomar la palabra.

El señor Consejero de Economía y Comercio hace uso de la palabra a continuación con la finalidad de aclarar algunos puntos de las intervenciones precedentes.

La votación de la propuesta de resolución defendida arroja un resultado negativo; por el contrario, se aprueba el dictamen de la Comisión de Economía y Comercio.

Se suspende la sesión a las trece horas y treinta y tres minutos.

Se reanuda la sesión a las catorce horas y dieciséis minutos.

Continúa la sesión con el debate de las propuestas de resolución complementarias. En primer lugar, al ser similares, la Presidencia acumula para su debate la del G.P. Agrupaciones Independientes

de Canarias —número uno— y la del G.P. Izquierda Canaria Unida —la número dos—. Para la defensa de tales propuestas intervienen los señores Ucelay Sabina y González Viéitez.

El señor Ucelay Sabina interviene planteando una cuestión de orden que resuelve la Presidencia. De nuevo, interviene el señor Ucelay Sabina para solicitar la supresión de parte de la propuesta de resolución por resultar incongruente con el resto del texto. El señor Bonis Álvarez toma la palabra en el mismo sentido. A ello accede la Presidencia.

Sometidas a votación las dos propuestas de resolución complementarias, se aprueba la del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias y se rechaza la del G.P. Izquierda Canaria Unida.

Vuelve a intervenir el señor Ucelay Sabina para la defensa de la segunda propuesta de resolución complementaria del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias. Se aprueba en la correspondiente votación. Para la defensa de la propuesta de resolución complementaria, número uno, del G.P. Izquierda Canaria Unida toma la palabra el señor González Viéitez. Los señores Ucelay Sabina, Bonis Álvarez y Brito Soto consumen un turno en contra de la misma. La votación consiguiente arroja un resultado adverso a la resolución.

De nuevo la Presidencia acumula para su debate las propuestas de resolución complementarias números cuatro, del G.P. Izquierda Canaria Unida, y número uno del G.P. Popular. Para la defensa de ambas propuestas de resolución, toman la palabra los señores González Viéitez y Perdigón Cabrera. Éste último formula una enmienda transaccional sobre el texto de las dos propuestas de resolución complementarias, que es aceptada por la Cámara. Se somete a votación, y se aprueba.

El señor Perdigón Cabrera pasa a defender la propuesta de resolución complementaria número tres, del G.P. Popular, después de retirar la número dos. Dicha propuesta de resolución complementaria se aprueba en la votación.

A propósito del tema del debate interviene el señor Presidente del Gobierno (Olarte Cullen).

La Presidencia y la Mesa proponen al Pleno, debido a la mayoría alcanzada, la inclusión de estas propuestas de resolución complementarias en el texto del dictamen general y no sólo como anexo, lo que se aprueba por la Cámara.

Se levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos.

(Se abre la sesión a las once horas y cuarenta y siete minutos.)

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS: PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DE REGLAMENTO DEL CONSEJO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO A LAS ISLAS CANARIAS; Y DE DECISIÓN DEL CONSEJO POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE OPCIONES ESPECÍFICAS POR LA LEJANÍA E INSULARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (POSEICAN): PROPUESTA DE INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión.

Orden del día: único. Informes y audiencias a emitir por el Parlamento de Canarias: propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas de reglamento del Consejo relativo a la aplicación del Derecho comunitario a las Islas Canarias, y de decisión del Consejo por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias -POSEICAN-: propuesta de informe de la Comisión de Economía y Comercio.

De acuerdo esta comisión, ha elegido para presentar el citado informe a su Presidente, el señor Bonis, al cual se le concede la palabra.

El señor BONIS ÁLVAREZ: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

La Comisión de Economía y Comercio ha debatido, en su sesión del día 15 de marzo de 1991, la propuesta de informe de la ponencia sobre las propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas de Reglamento del Consejo relativo a la aplicación del Derecho comunitario a las Islas Canarias y de decisión del Consejo por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias -POSEICAN-, y de conformidad con lo establecido en la norma tercera del procedimiento, eleva al Pleno la siguiente propuesta de informe:

"Antecedentes.

Las características de las Islas Canarias han comportado históricamente la aplicación en el archipiélago de un régimen económico y fiscal peculiar, que se ha ido adaptando a las distintas circunstancias de cada momento y que tiene reconocimiento explícito en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Dichas características singulares de las Islas Canarias fueron tenidas en consideración en la integración de España en las Comunidades Europeas, que se efectuó con amplias especialidades,

respecto al resto del Estado, plasmadas en los artículos 25, 26, 30, 31, 32, 155, 173, 185, 186 y 187, del Acta de Adhesión del Reino de España, el Protocolo número dos sobre Canarias, Ceuta y Melilla y las tres declaraciones comunes sobre éste.

Los primeros años de aplicación del régimen acordado han mostrado las limitaciones del mismo, y ante un futuro que viene marcado por los profundos cambios que supuso la entrada en vigor del Acta Única Europea y su culminación el 31 de diciembre de 1992, el Parlamento de Canarias, en resolución de 21 de diciembre de 1989, se pronunció en favor de una mayor integración de las Islas Canarias en la Comunidad.

El 2 de febrero de 1990 la comisión presentó a las autoridades españolas un informe en el que se estudiaba la situación de Canarias y examinaba las distintas posibilidades que ofrece el Derecho comunitario para responder a la problemática canaria. Este examen ponía de relieve las posibilidades que ofrece la modificación del régimen canario con vistas a la aplicación de las políticas comunes de forma adaptada a la realidad canaria.

El 7 de marzo de 1990 España solicitó a la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 25 del Acta de Adhesión, la formulación de una propuesta concreta con vistas a reforzar la integración de las Islas Canarias en la Comunidad en los sectores de la política agraria común, de la política pesquera común, de la unión aduanera y de la política comercial común. Esta integración reforzada deberá ir acompañada de toda una serie de excepciones para tener en cuenta la insularidad de este territorio, su situación geográfica y el Régimen Económico y Fiscal del que siempre se ha beneficiado.

Como consecuencia de ello, la Comisión ha emitido las propuestas de Reglamento del Consejo relativo a la aplicación del Derecho comunitario a las Islas Canarias y la decisión del Consejo por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias, llamado POSEICAN, que son sometidas a examen por el Parlamento de Canarias en este informe preceptivo previsto en la disposición adicional tercera de la Constitución española y en el artículo 45.3, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Segundo. Consideraciones en relación con las propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la aplicación del Derecho comunitario a las Islas Canarias.

Artículo 4.2. Se propone añadir al texto lo siguiente: "así como cualesquiera otras de similar naturaleza". Se pretende con ello clarificar que de entrar en vigor en las Comunidades Europeas las *accisas* comunitarias de hidrocarburos y de bebidas

alcohólicas y cervezas, éstas tampoco serían de aplicación en Canarias.

Artículo 5.6. Se propone la siguiente redacción:

"6. Durante el año 1995 la Comisión, previa consulta con las autoridades españolas, examinará la incidencia de las medidas aprobadas en la economía de las Islas Canarias y las perspectivas de su integración en el territorio aduanero comunitario. Basándose en este examen las autoridades españolas podrán ser autorizadas, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado 4 y el procedimiento previsto en el apartado 5, a mantener hasta el 31 de diciembre del año 2000, como máximo, las exoneraciones en vigor".

"Admitiendo el examen por las autoridades comunitarias de las exoneraciones en vigor en 1995, se considera necesario posibilitar que aquellas puedan mantenerse hasta el 31 de diciembre del año 2000".

Artículo 6.4. Se propone añadir al texto lo siguiente: "No obstante, a instancia del Reino de España, y para determinados productos sensibles, tanto procedentes de otras partes de la Comunidad como originarios de países terceros, el impuesto denominado Arbitrio Insular-Tarifa Especial podrá prorrogar su aplicación hasta el 31 de diciembre del año 2000. Al objeto de garantizar la supervivencia de determinadas industrias locales que fundan su existencia en la cobertura que les otorga la Tarifa Especial, resulta imprescindible para las Islas Canarias la prórroga de éste en supuestos específicos, como forma de impedir la desaparición de las mismas y con ello graves repercusiones en el empleo".

Artículo 10.3. Se propone añadir al texto lo siguiente: "Que garanticen la preferencia comunitaria de las producciones de los estados miembros, salvaguardándolas eficazmente frente a importaciones de terceros países y asegurando la percepción de unas rentas equitativas a sus productores".

Desde la óptica canaria, es necesario resaltar que las medidas comunes que se adopten para el plátano deben garantizar la preferencia comunitaria de las producciones de los estados miembros y asegurar la percepción de rentas equitativas a los productores comunitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Tratado de Roma.

2. Propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias -POSEICAN-.

Artículo 1.1. Se propone la siguiente redacción:

"Uno. En la aplicación del artículo 9 del Reglamento del Consejo se establece un primer programa de acción para las Islas Canarias denominado POSEICAN -Programa de opciones específicas

por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias-, tal como figura en el anexo. Este programa se aplicará a las medidas normativas y a los compromisos financieros".

Como reconoce el considerando cuarto de la presente decisión, existen condicionamientos de carácter permanente que caracterizan a las Islas Canarias. En consecuencia, debe señalarse que éste constituye el primer programa de acción y que la persistencia de aquellos condicionamientos podrá aconsejar en el futuro la adopción de nuevos programas.

Artículo 2. Se propone añadir lo siguiente: "y deberán posibilitar la ejecución del presente programa desde su inicio".

Resulta conveniente por obvio viabilizar los contenidos del programa de acción con las oportunas dotaciones económicas.

Anexo. Programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias -POSEICAN-.

Título III. Apartado 6.3. Se propone la siguiente redacción:

"6.3. Se establecerá una limitación temporal, en períodos sensibles, de las importaciones de papas de consumo a las Islas Canarias, previendo una apertura progresiva del contingente hasta su supresión el día 31 de diciembre del año 2000". La previsión establecida de supresión al cabo de siete campañas se considera insuficiente para estabilizar la producción canaria de papas. Con la ampliación que se pretende, las ayudas previstas en el apartado 10.3 del POSEICAN alcanzarán los objetivos perseguidos.

Apartado 6.7. "Se propone intercalar a partir de donde dice: "en condiciones equivalentes" -manteniendo el resto del texto- lo siguiente: "Al objeto de proteger la industria local de productos transformados a base de carne de vacuno, porcino o de ave, se establecerá una ayuda al suministro de las materias primas para su elaboración, procedente de otras partes de la Comunidad, al menos equivalente, en su repercusión final, a la ayuda prevista para el suministro de productos ya transformados procedentes de otras partes de la Comunidad". Es necesario generar condiciones de competitividad a la industria local de productos cárnicos para impedir su desaparición ante el suministro de productos cárnicos transformados con ayudas.

Apartado 7.1. Se propone la siguiente redacción:

"7.1. Previa petición documentada de las autoridades españolas competentes, deberán contemplarse, caso por caso, medidas específicas arancelarias o de excepción de la política comercial común para determinados productos sensibles:

-Medidas para tener en cuenta las dificultades específicas de actividades productivas locales destinadas al consumo local o turístico con vistas al mantenimiento de una exoneración equivalente a la aplicada antes de la entrada en vigor del Reglamento del Consejo.

-Medidas para permitir el acceso a bienes de consumo finales como los productos textiles, la ropa, los aparatos de óptica y de electrónica o los medios de transporte.

Las exoneraciones para el suministro de materias primas destinadas a las actividades productivas locales para el consumo local o turístico deberían quedar garantizadas.

Apartado 9. Se propone la siguiente redacción:

"9. Habida cuenta de la importancia económica y social del plátano para las Islas Canarias y del objetivo de un nivel de vida equitativo para los productores, la Comisión decidirá, sin esperar la aprobación de normas comunes, las intervenciones estructurales en favor de este sector. Con vistas a mejorar las conducciones de producción y de competencias, estas intervenciones adoptarán en particular la forma de medidas en materia de investigación, de mejora de producción, de recolección, de presentación y tratamiento, de transporte, de almacenamiento, de comercialización y de promoción comercial.

El Consejo se pronunciará, a propuesta de la Comisión, sobre las disposiciones relativas al plátano con vistas a la realización del mercado único antes del 31 de diciembre de 1992.

Respecto a las exportaciones canarias de plátanos, el Consejo tendrá en cuenta lo que se refiere a su mercado tradicional. Estas exportaciones no serán colocadas en una situación menos favorable que aquella en la que se encuentran actualmente".

Un tratamiento como el expresado lo tiene establecido la Comunidad para los países firmantes del tratado *Lomé-4*. A Canarias deberá garantizarse un tratamiento similar para su mercado tradicional.

3. Consideración sobre la ficha financiera.

La ficha financiera al final del POSEICAN deberá ser concretada a la vista del programa de actuación que se elabore.

4. En el caso de producirse graves dificultades en algún sector de la actividad económica de las Islas Canarias a lo largo del período transitorio previsto en las propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas de reglamento del Consejo relativo a la aplicación del Derecho comunitario a las Islas Canarias, y de decisión del Consejo por la que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias -POSEICAN- deberán ser aplicadas medidas de salvaguardia de las previstas en el artículo 226 del tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

5. Informe. Con las consideraciones señaladas en los apartados 2, 3 y 4 de este documento, el Parlamento de Canarias acuerda informar favorablemente las propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas de reglamento del Consejo relativo a la aplicación del Derecho comunitario a las Islas Canarias y de decisión del Consejo por la

que se establece un programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias -POSEICAN-.

En la Sede del Parlamento a 15 de marzo de 1991".

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Siguiendo la norma que tenemos establecida... (El señor Consejero de Economía y Comercio, Hernández Pérez, solicita intervenir en el uso de la palabra). ¿Sí?

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (Hernández Pérez) (Desde su escaño): ...*(Ininteligible)*.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí.

Tiene la palabra el señor Consejero de Economía.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (Hernández Pérez): Gracias, señor Presidente. Señorías.

Voy a ser breve. Aunque la iniciativa de este debate y el dictamen que lo sustenta se debe a la Comisión de Economía de la Cámara, en mi condición de miembro del Gobierno y de haberse atribuido a mi departamento la competencia de coordinación en esta materia, antes de que sea sometido a debate y votación quiero exponer las siguientes reflexiones.

Hay que tener presente que con esta decisión hoy se cierra una etapa en Canarias, pero no culmina el proceso de modificación del régimen de las islas en la Comunidad Europea, puesto que concluirá cuando la propuesta de la Comisión Europea sea aprobada por unanimidad del Consejo y se proceda a su desarrollo reglamentario.

En relación con la propuesta de la Comisión, yo destacaré lo siguiente:

Se da respuesta a varias de las peticiones expresadas en la resolución del Parlamento de Canarias de 21 de diciembre. Y podemos asegurar que se ha sido extremadamente sensible con las islas desde la Comisión.

No se pronuncia en aquellos casos en que la competencia comunitaria no está aún determinada.

Contempla aspectos que no estaban contenidos en la resolución, mejorándola, por ejemplo, en el sector de la pesca. Contempla, asimismo, elementos no contenidos en la resolución del Parlamento de Canarias en base a que la petición del Gobierno español incluía la extensión del Derecho comunitario a todos los elementos de política aduanera y comercial de la Comunidad y no así lo hacía la resolución del Parlamento de Canarias, que sólo se refería a lo imprescindible.

Se observan ciertas deficiencias que no se especifican, concretamente en la propuesta, y que

son importantes para establecer las singularidades históricas de Canarias: Tarifa Especial, libertad comercial, etcétera.

No cabe duda de que de todos estos extremos se ha hecho eco el dictamen objeto de debate, al igual que el portavoz de la delegación española en el grupo *ad hoc* del Consejo, que en la reunión del pasado 7 de febrero, donde, a la vez que reconocía las muestras de sensibilidad que estaban teniendo para con Canarias, la Comisión, manifestaba que las propuestas de ésta constituirían un modelo mínimo y que presentan insuficiencias puntuales en algunos sectores de la economía canaria.

He de resaltar, por otra parte, la gran sincronía y coordinación llevada a cabo hasta la fecha entre las autoridades nacionales y el Gobierno canario. Coordinación que no se había dado en relación con el tema comunitario en anteriores ocasiones, pues no podemos olvidarnos del silencio con que el ejecutivo nacional respondió a reiteradas demandas realizadas por este Parlamento para solucionar los problemas originados con el actual régimen de adhesión de las islas, o sea, el Protocolo dos: informe de este Parlamento de enero del 87, informe de este Parlamento de marzo del 88.

Espero que en esta oportunidad esta coordinación se refuerce y lo que esta Cámara hoy apruebe sea tenido en cuenta por el Gobierno central y lo defienda con firmeza ante sus restantes socios comunitarios.

Reconocer, asimismo, la sensibilidad del Gobierno central al permitir que se incluya en los grupos de trabajo un observador por parte de esta comunidad autónoma.

Debemos felicitarlos por el hecho de eliminar la incertidumbre que el régimen actual viene produciendo en determinados sectores de nuestra economía, agricultura y pesca fundamentalmente.

No cabe duda de que todos los canarios debemos alegrarnos por la eliminación de los obstáculos que hoy impiden el libre acceso de nuestras exportaciones al resto de la Comunidad, pero también hay que tener en cuenta que con esto no se solucionan todos los problemas que tenemos planteados. Se eliminan las barreras a la exportación de nuestras producciones hortofrutícolas, pero ello no significa que se le garantice una mayor presencia en los mercados comunitarios. Esto lo determinará la competitividad de nuestros productos. Continuamos, además, sin un horizonte claro para nuestros plátanos. Por otra parte, la continuidad de la actividad industrial en Canarias puede verse amenazada si no se mantiene el mecanismo de la Tarifa Especial. Con todo ello quiero decir que no podemos ocultar que estamos haciendo una apuesta muy fuerte en la que corremos algunos riesgos.

No pretendo, tampoco, transmitir a sus Señorías ningún sentimiento de frustración, pero cuando preparaba el pasado fin de semana estas notas para mi intervención, me surgieron muchas dudas y

preguntas a las que no pude dar respuesta. Después de oír la propuesta de la Comisión, he tenido la sensación de no saber si todas estas propuestas van a ser contempladas.

A partir de hoy todos estamos convocados, mediante nuestro esfuerzo y trabajo en común, a que nos den una respuesta positiva, respuesta que ha de ser satisfactoria para que el futuro no nos pase factura por la decisión que hoy se va a adoptar.

Además, este proceso va a coincidir con una fase de desaceleración de nuestro crecimiento económico, circunstancia que puede dificultar la adaptación de la economía canaria a la nueva situación. En esta coyuntura se hace más necesario aún que el contenido de la resolución que hoy apruebe el Parlamento se plasme en la decisión del Consejo, pues sólo así se podrá afrontar con mayores garantías el futuro desarrollo económico y social del archipiélago.

El nuevo régimen va a comportar una significativa modificación del actual modelo económico del archipiélago al asumir la aplicación en las islas del conjunto de políticas comunitarias. Así, con la aplicación de la política comercial común, se adoptarán todas las medidas que la misma contiene, en las mismas condiciones existentes que el resto del territorio nacional. Y esto significa lo siguiente:

Primero. En la política comercial autónoma de la C.E. la existencia de restricciones cuantitativas a la importación para los productos todavía no liberalizados en su composición actual; restricciones cuantitativas a la importación para los productos todavía no liberalizados respecto a los países de comercio del Estado, y la aplicación progresiva del sistema de preferencia generalizada para todos los productos, excepto los productos regulados por la PAC. También en la política comunitaria convencional significará la aplicación de las disposiciones de los acuerdos con terceros países y los acuerdos bilaterales con los principales países suministradores del acuerdo multifibra. Estas restricciones serán de aplicación a Canarias, salvo que en el Reglamento sobre la aplicación del Derecho comunitario en las Islas Canarias o en su desarrollo se diga lo contrario al amparo del artículo 6, párrafo 3, del artículo 7 de dicho Reglamento. Y esto creo que es importante.

Esta cuestión, que es objeto, por supuesto, de controversia no debiera minimizarse, si pretendemos mantener vigente el artículo 45 de nuestro Estatuto de Autonomía, toda vez que la actual redacción del texto del reglamento encierra la voluntad política de no aplicar tales restricciones a Canarias, si así lo solicitan, caso por caso, nuestras autoridades nacionales, pero no supone suficiente garantía jurídica para su no aplicación. Debemos tener en cuenta que, a partir de la entrada en vigor del mercado único el 1 de enero del 93 tales restricciones dejan de ser nacionales y se convierten en restric-

ciones comunitarias, frente a las que no tenemos salvaguardia suficiente a tenor de su redacción actual. Por tanto, procedería una modificación puntual del reglamento en ese aspecto.

En cuanto a la unión aduanera, se aplicará progresivamente la TEC frente a terceros países desde el momento del cambio de régimen y se aplicará íntegramente el elemento móvil; desde ese mismo momento en aquellos productos no regulados por la PAC o por la política pesquera. Esta aplicación puede no ser efectiva para los productos que en virtud del párrafo 3 del artículo 6 del reglamento, así lo disponga en el desarrollo del mismo durante un período transitorio que terminará, obviamente, en el año 2000.

Respecto a la política agrícola común, supondrá lo siguiente:

La aplicación progresiva de la TEC comunitaria y las exacciones reguladoras íntegramente, desde el momento en que entre en vigor el programa de abastecimiento para Canarias, excepto para aquellos productos que en dicho programa se establezca la exención.

La eliminación desde la entrada en vigor del régimen para la PAC de las restituciones comunitarias. No obstante, para aquellos productos que el programa de abastecimiento establezca la exención del pago de derechos de aduana o exención reguladora se establecerá una ayuda, que se considera que será equivalente a las restituciones, que compense la pérdida de restituciones, pero no para todos los productos que hoy tenemos restituciones. Con la entrada en vigor también se eliminarán los derechos reguladores, actualmente existentes, para las papas y para la harina de trigo.

Aplicación de todas las medidas de la PAC: cuotas, tasas de corresponsabilidad, etcétera, que no se prevea, expresamente, su exclusión dentro del programa de protección de las producciones canarias.

El plátano seguirá con el mismo tratamiento que actualmente tiene, en el vigente protocolo, y sólo se adaptará cuando la CEE establezca medidas comunes para el mismo.

Los precios de referencia serán sustituidos por los precios de oferta, durante el período transitorio, en las mismas condiciones que se aplica al resto del territorio nacional.

Los contingentes serán suprimidos, y sólo habrá limitaciones a las exportaciones en aquellos productos sometidos al mecanismo complementario de intercambio -M.C.I.- en las mismas condiciones que el resto del territorio nacional.

En el sector tabaco se sustituye el actual contingente arancelario, establecido por los envíos de tabaco elaborado desde Canarias al resto del territorio comunitario, por un contingente a la importación de tabaco en rama y semielaborado, estando los productos transformados, en Canarias en ese momento, en régimen de libre práctica en la CEE.

En lo concerniente a la aplicación de la política pesquera común, ésta supondrá:

Primero. La aplicación progresiva del arancel comunitario desde el momento del cambio de régimen. No se aplicarán precios de referencia ni contingentes en aquellos casos que se apliquen a los intercambios entre Canarias y el resto de la Comunidad.

Se perderá -y esto es importante- la rebaja arancelaria de que disfrutaban las exportaciones canarias de cefalópodos en Japón, salvo que la Comunidad obtenga esta ventaja para las producciones comunitarias en sus acuerdos con Japón. Para lo cual la Comisión manifiesta su voluntad de esforzarse con tal fin en el marco de sus competencias en materia de intercambios internacionales.

Este cambio de régimen, en principio, tiene un coste, un coste que, según estudios, podía estar entre 45 y 55.000 millones de pesetas para Canarias negativos. Me refiero el cambio a la par, sin las excepciones. La incidencia en la economía canaria, por aplicación de la PAC y de la P.P.C., en las condiciones especiales, por supuesto, que conlleva una serie de ventajas, de tal forma que el coste podíamos pensar -o podíamos evaluarlo- en orden a 14.000 millones de pesetas.

Frente a ello son conocidas las necesidades financieras comunitarias para hacer frente al POSEICAN. Luego, podemos concluir que, en términos de transferencia de renta, el cambio de régimen, que hoy aquí pudiéramos aprobar, tendrá un costo para Canarias en torno a 15.000 millones de pesetas. Yo entiendo que este coste puede ser asumido perfectamente por la economía canaria, siempre y cuando las islas cuenten con la posibilidad de mantener su actividad económica. Para ello, incluso, se están buscando nuevas oportunidades de desarrollo, y si estas no llegan, el futuro se nos presenta incierto. Corresponde a nuestros interlocutores, en este caso, a las Comunidades Europeas, eliminar estas incertidumbres y al Gobierno central esforzarse en ello.

Por esto, por supuesto, no acaba la historia, con esto. El Gobierno central tiene abierta todavía la reforma fiscal de nuestro régimen tradicional; la tramitación en el Congreso no ha respondido a lo solicitado por este Parlamento. En el Senado tiene su última oportunidad.

Y en lo que respecta al contenido económico, esta Cámara ya se manifestó -mi comparecencia la pasada semana- por mejorar algunos aspectos de las bases económicas ofertadas por Madrid.

Yo creo que, en definitiva, y espero, y hago votos para que la dinámica que vamos hoy a emprender no nos obligue a reconocer en el futuro -como decía el poeta- que *cualquier tiempo pasado fue mejor*.

Yo pido a esta Cámara -propongo- que voten positivamente el informe de la comisión y que todos hagamos esfuerzos por que esto se vea hecho realidad en el reglamento y en el POSEICAN que va a aprobar el Consejo de las Comunidades en el próximo mes de mayo o de junio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Volviendo a las normas con las que se rige este Pleno, a continuación les toca el turno a aquellas propuestas alternativas de resolución que se hubieran aceptado a trámite. Ha sido aceptada una a trámite. Por lo tanto, tiene la palabra Izquierda Canaria Unida y el grupo que también ha firmado esta propuesta de resolución.

Señor González Viéitez.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: Muy buenos días a todos.

Yo pensaba subir aquí esta mañana para intentar transmitirles a ustedes, señores diputados, aquella sensación y la historia de aquel ciudadano de Siracusa, que se llamaba Pirro, y que al final obtuvo una victoria *pírrica*. Y estaba preocupado por ver si era capaz de transmitirles a ustedes esta situación. El señor Consejero de Economía me ha hecho un extraordinario favor en tanto que me permite, clarísimamente, explicar aquí por qué hablo de ese ciudadano de Siracusa de hace 23 siglos.

El señor Consejero de Economía y Comercio yo creo que ha hecho aquí una intervención que tenía preparada después de haber escuchado a los grupos parlamentarios, lo ha hecho antes. Y entonces, ¿qué ha hecho el señor consejero? *Curarse en salud*. Porque, fíjense ustedes lo que ha ocurrido aquí en este momento esta mañana: el señor portavoz de la comisión ha leído el dictamen que la comisión, con todas las fuerzas a favor, a excepción de ICAN, ha planteado. Y fíjense ustedes qué cosa más curiosa: inmediatamente aparece un miembro del Gobierno —alguien del mismo grupo, el portavoz incluso aquí, que ha hecho este tema—, y no ha hecho otra cosa que *curarse en salud*. Y ha dicho: "¡ojo!, no tenemos libertades comerciales; ¡ojo!, los mecanismos de protección están muy mal; esto no se acaba aquí, si se queda mal puede que se tenga que resolver"... En el fondo, en el fondo, ha hecho una lectura distinta de los grupos que han apoyado la propuesta de reglamento y la propuesta de decisión. Y yo lo felicito al señor Consejero de Economía y Comercio, lo felicito porque creo que ha sido honesto con lo que él piensa. Lo que ocurre es que lo que él piensa y lo que él sabe no está reflejado en el dictamen de la comisión.

Y por eso, y en ese espíritu, es donde ICAN ha planteado un texto alternativo, que yo, por supuesto, no voy a leer, porque no hay ocasión ni es lugar, pero sí que voy a intentar sintetizar ante ustedes.

Estamos no en una labor de *aliño*, estamos en una encrucijada y en el último momento del debate en Canarias de lo que representa esa encrucijada para Canarias. Y Canarias tiene historia de cinco siglos y ha venido construyendo, paso a paso, todo un mecanismo, todo un acervo canario, que hoy en día entra en conflicto, como ha explicado muy bien el señor Consejero de Economía.

¿Y cuáles son las bases fundamentales del régimen especial canario? Porque con respecto a esto hay que analizar lo que es Protocolo Dos, lo que es la petición de este Parlamento —aprobada por ustedes, que no por nosotros— y la propuesta de reglamento y la propuesta de decisión.

Este régimen especial canario, básicamente, que se ha construido pieza a pieza, requiere un tratamiento distinto en lo económico, en lo comercial y en lo fiscal para Canarias. ¿Por qué? Porque en Canarias tenemos una realidad objetiva distinta de la Península, que era con quien nosotros negociábamos todos estos problemas. Y el espacio económico isleño no se rige, jamás, bien por las pautas de comportamiento del continente. Y un espacio económico pequeño, roto en islas, que además contiene una característica de lejanía en lo que representan nuestros mercados de abastecimiento y de suministro, y que además, *para más inri*, ha tenido una fortísima especialización productiva, a lo largo de los siglos, que explica que las características que hoy tenemos nosotros que lidiar sean la fragilidad y la dependencia de la economía canaria. Añadido, si ustedes quieren, a nuestra especial situación como pueblo atlántico. Y de siempre ha constituido objetivo esencial de 25 generaciones de canarios mantener ese acervo.

Y nosotros hemos reflexionado sobre este tema y decimos que hay cinco pilares de la sabiduría en Canarias, no llega a los siete de aquella famosa obra de Lawrence, pero también es distinta de la otra obra maldita de Lawrence en que hablaba de *El amante de lady Chatterley* o *El amante de lady Europa*.

Los cinco pilares que a nosotros nos parecen esenciales son:

Primero. Libertades comerciales. Los isleños siempre hemos tenido necesidad de abrimos a todas las corrientes que cruzan el Atlántico. Y a medida que la división internacional iba troquelando el monocultivo de las islas, esta necesidad se convertía en exigencia. Y fruto del entendimiento entre peninsulares e isleños ha venido creciendo y poniéndose a la altura de los tiempos y modificándose ese acervo canario que tiene un hito en 1852 con los puertos francos; y que, básicamente, representaba que el espacio económico canario, distinto, diferente, se regía por reglas diferentes y que nunca el *cordón aduanero* del continente osó bajar más allá de la casona de la aduana de Cádiz.

Los resultados históricos de este proceso son complejos, no son claros. Pero hoy en día el que diga que las libertades comerciales en Canarias son una antigüalla no sabe qué terreno pisa; no sabe que una sociedad de servicios, como la que hoy en día está en Canarias, requiere —como *el pez el agua*— las libertades comerciales. Y el futuro de la sociedad canaria, desde su realidad geográfica y social, lejana a Europa, vecina a África y en la ru-

ta humana y comercial con Latinoamérica, debe permitir el libre comercio y no constituirse en frontera de nada ni siquiera del arancel aduanero común. Hoy más que nunca debe jugar el papel de plataforma de encuentro e intercambio.

Segundo criterio básico: defensa de las producciones sensibles. Desde siempre ha parecido contradictorio que solicitemos las libertades y, al mismo tiempo, defensa de las producciones sensibles. Pero los costes de producción en un archipiélago como el nuestro, que, aparte de todo lo demás no tiene materias primas, es superior, normalmente, a los costes que pueden conseguirse en el espacio continental, porque las economías de escala, y simplemente escuchemos lo que dice el sector industrial: "que si no defendemos las producciones sensibles, se hunde el sector". Pues bien, en relación con esto, hacer una mitología del mercado único no es otra cosa que cavar la fosa de quienes no podemos acudir a las economías de escala.

Tercera cuestión. Garantía de acceso a los mercados continentales. Esta sociedad, que estaba especialmente preocupada por los monocultivos, tenía absoluta necesidad de tener algo así como un territorio continuo que le permitiera llegar con sus producciones a los continentes. Y hoy en día nuestro acervo plantea que hay una reserva del mercado peninsular para el plátano canario. Y que en cuanto a la exportación del tomate —segundo cultivo—, básicamente existen unos acuerdos, en el consejo nacional —famoso, que todavía funciona—, en el cual se combinan las producciones canarias con las del sureste peninsular, y eso ha permitido que las producciones de las hortalizas todavía se mantengan en el archipiélago.

Y además teníamos los decretos que todo el mundo conoce como Pérez de Bricio, que permitía que las reglas de origen específicas para los productos canarios pudieran aplicarse a aquellas producciones que incorporasen hasta un determinado volumen de materia importada de terceros países.

Cuarto tema. La hacienda propia. La imposición indirecta siempre estuvo en términos inferiores a los peninsulares, y además transferidos. Estos días en el Congreso de los Diputados, y hace unos cuantos meses aquí, nosotros dimos una atacada más: sacamos, prácticamente, toda la imposición indirecta del Estado y la hemos traído a Canarias. Y hasta este momento en Canarias no tenía ninguna *pata* otra hacienda que no fuese la canaria y que el desarrollo normal a nuestro juicio para una hacienda canaria, con condiciones, fuerte, para poder financiar a los cabildos y a los ayuntamientos tenía que tener garantizados los recursos. Cualquier cosa que vaya contra esto va contra el acervo histórico canario y contra nuestros intereses, como después tendré ocasión de intentar explicar.

Quinto aspecto. La compensación del coste de la insularidad aparece llevada, afortunadamente

después de superar el antiguo régimen, al texto constitucional democrático. Y la compensación del coste de la insularidad llega al elemento más genuino, las primas al transporte, que justifica la idea del coste adicional de acceso que tenemos los que vivimos en islas.

Por lo tanto, cualquier intento de cancelar lo que significa esta conquista, a nuestro juicio, es rechazable. Si éstos son los cinco pilares de la sabiduría de Canarias, no hay forma de hacer un análisis que no sea sesgado si no analizamos tres elementos: Protocolo Dos, propuesta de ustedes en este Parlamento y las propuestas de reglamento y de decisión. Si no analizamos los tres simultáneamente, sesgamos el debate, hurtamos la situación y llegamos a cuestiones como, primero, la comisión aprueba un dictamen y, segundo, el Gobierno se lava las manos diciendo que quiero *curarme en salud*. Aquí no se trata de que nos lavemos las manos *curándonos en salud*; aquí de lo que se trata es de que seamos capaces de acertar, con inteligencia y con coraje, lo que significa el futuro de Canarias.

Libertades comerciales. Protocolo Dos, reconocidas sin problema: no hay territorio aduanero y no hay ningún tipo de restricción comercial. ¿La solicitud de este Parlamento cuál era? Profundizar en una mayor integración en lo que fuese necesario, con exenciones, profundizar en una mayor integración. ¿Cuál es la propuesta que nos da la Comunidad? —la que nos ha dicho don Luis Hernández—: que de libertades comerciales no. Que además en el apartado del POSEICAN 6.2, primer párrafo, en el 6.6, en el 7.1 y en el 7.2, en todos éstos, se especifican las restricciones comerciales —después hablaremos de este tema, don Luis—. Pero, por lo tanto, por lo tanto, uno de los pilares de la sabiduría canaria, en este caso, es roto y por primera vez en la historia el arancel del continente baja 1.000 kilómetros de Cádiz y nos engulle.

Segunda cuestión. Defensa de las producciones sensibles: en el Protocolo Dos quedaba garantizado. La Tarifa Especial estaba condicionada en su posterior desarrollo a mayoría cualificada del Consejo. La solicitud del Parlamento de Canarias... —por cierto, una enmienda que no puedo entrar aquí a debatirla con ustedes porque resulta que es concordante—, pero ¿qué decía? 15 años. Ustedes lo aprobaron: 15 años. Después veremos en cuánto estamos. Porque ¿qué dice la propuesta de resolución sobre los 15 años? ¡21 meses!, ¡21 meses!, para la Tarifa Especial con respecto a los productos importados del resto de la Comunidad. Llega hasta 7 años —decreciente— en el tema de las papas y llega hasta el 2000 con respecto al resto de los países, que saben ustedes —de sobra lo han comentado estos últimos días— que representa un 15% en nuestro volumen de comercio. Pero la clave, la clave, el comercio con el resto de la Comunidad, 21 meses, y ni un día más.

Tercera cuestión. Garantía de acceso a mercados continentales. El tema de las hortalizas está resuelto. Después veremos cómo. Pero el Protocolo Dos era *el talón de Aquiles*. Pero el plátano estaba bien colocado, ¡ojo! En el Protocolo Dos el plátano se reserva al mercado peninsular hasta el 96, y se dice: "mientras no haya —no reglas comunes— organización común de mercado, mientras no la haya, subsistirá la situación actual; es decir, organización común de mercado del plátano no va a existir nunca. Por lo tanto, tenemos una posición absolutamente dominante en la situación.

¿Qué dice lo que representa la propuesta de la resolución? Es aceptable en el mercado de las hortalizas. Don Luis antes se ha *curado en salud*, y dice: "¡oiga!, que hasta el 96 se quitan los precios de referencia", pero las tasas compensatorias subsisten, porque funcionan los precios de oferta. Y en determinados períodos de tiempo, por ejemplo octubre a diciembre, los precios de oferta y los precios de referencia son iguales. De forma que todo el mundo que *anda mudo* por ahí, sin hablar de estos temas... hay que aclarar las cosas y decirles, a quienes tienen, en este momento, una situación ventajosa, a partir del 96, que ahora tienen dificultades. Y, además, funcionan los mecanismos complementarios de los intercambios que pueden significar licencias de exportaciones.

Y, desde luego, yo felicito aquí a la comisión —y a la ponencia en su momento—, porque fue capaz de algo —que veníamos insistiendo desde hace más de 6 meses—, situarlo en el ámbito del plátano, como mínimo, en lo que puede representar el aspecto de Lomé. Ahí va *ene menos una* de mis propuestas complementarias. Está bien tratado en lo que eso significa, pero ¡ojo!, está peor que en el Protocolo Dos.

Hacienda propia. Entra la TEC. La TEC, en plazo de 10 años —absolutamente en vigor, absorbe el APIM y la Tarifa Especial y, por lo tanto, degrada los recursos financieros de las corporaciones locales. Y si las corporaciones locales —nuestros cabildos y ayuntamientos— quisiesen mantener su volumen de recursos, no les queda más *narices* que incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos de estas islas.

Compensación al coste de la insularidad: ¡no sabe, no contesta!, la cultura continental no asume el hecho insular.

Hay otros aspectos específicos, que después desarrollaré más en una enmienda adicional, como es la libertad de circulación de la mano de obra, que no les cuento en este momento. Está el tema de las reglas específicas de origen; los decretos Pérez de Brício, que antes les comenté... La financiación del POSEICAN (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), realmente si ustedes saben que fuera de lo que representan los cuadros comunitarios de apoyo y el programa Regis para el período 91-93,

Azores y Madeira tienen 12.324 millones de pesetas aproximadamente al cambio —12.324 repito—, los DOM 10.920 y Canarias 3.705; y, además, la mitad de esos 3.705, se nos indica que no hay recursos presupuestarios suficientes y que se estará a lo que pueden ser los incrementos, se lo digo todo. Tampoco hay una cláusula general de salvaguarda, pero que ha sido solicitada por la comisión y, por lo tanto, no me extiende.

Yo, simplemente —como el tiempo se me acaba y no tengo oportunidad de insistir en dos o tres ideas—, voy a dejar un conjunto de cuestiones y voy a presentarles a ustedes la siguiente pregunta: ¿merece la pena esta, esta —no otra—, esta profundización que nos invitan a hacer?

Cualquier pueblo sensato, a la hora de estar en una encrucijada, tiene que hacer balance, y el señor Luis Hernández ahora acaba de hablar de 50.000 millones, 15.000 millones y no sé qué. Yo puedo traer otro aquí que es distinto del de él y, desde luego, mucho más costoso para Canarias. Pero hoy la alternativa no se trata de estar en Europa o no estar en Europa. Eso se debatió y se solventó en 1984 y en 1985. El debate de hoy es otro. El debate es ¿nos interesa profundizar, tal como lo entiende la propuesta de reglamento y decisión, y, por lo tanto, integrarnos de acuerdo con lo que se nos dice, que es vulnerando nuestro acervo histórico en absoluto o, por el contrario —que es la alternativa—, mantenernos en la situación del Protocolo Dos, para mejorarlo? Porque *el talón de Aquiles, el talón de Aquiles*, en este momento está puesto sobre el tapete —como ustedes saben de sobra—. Y este año hay que renegociar la ronda de los productos mediterráneos, y este año la Comunidad, después de la guerra del Golfo, va a plantear a los países del Magreb un mayor entendimiento. ¿Y cuál va a ser éste? La exportación de los productos de frutas y hortalizas del Magreb, y se va a abrir esa negociación.

Y en última instancia, nuestra posición —la de ICAN—: si no prosperasen esos escenarios internacionales positivos, la comunidad autónoma es garante de lo que pueda significar la renta de los agricultores. Estos días el Gobierno de Canarias tiene un debate, muy interesante, por ejemplo, con respecto a la homologación. Yo les digo que garantizar las rentas de los agricultores no es ni la tercera parte...

El señor PRESIDENTE: Señoría, por favor.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: Acabo, señor Presidente.

...ni la tercera parte, económicamente, de lo que significa la homologación. Y lo digo, simplemente, para que nos situemos en términos relativos y que sepamos de qué estamos hablando. Y diría yo más: el *Forpilla* de don Antonio Castro, el

Forpilla, es mucho más sustantivo de la ficha del POSEICAN, por supuesto, y, desde luego, estaría en condiciones de hacer las labores de garantía.

Por último, a partir de todo esto, y por las razones que he intentado sintetizar, nuestra propuesta, la de I.CAN, es que el Parlamento de Canarias acuerde informar negativamente esta propuesta de profundización. Pero —y luego hablaré de ello— que en ningún caso pueda entenderse que el informe que aquí se haga cumple los requisitos de la disposición adicional tercera de la Constitución y del artículo 45 del Estatuto. Se trata de un informe del Parlamento de Canarias con el valor que tiene, pero no, a nuestro juicio, del informe preceptivo. Luego intentaré explicarlo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno de intervenciones para fijación de posiciones, siguiendo la normativa por la que se rige este Pleno. En primer lugar, el Grupo Mixto.

El señor Suárez Gil.

El señor SUÁREZ GIL: Buenos días, señor Presidente. Señores diputados.

Considero tal vez de mal estilo intentar sacar aquí hechos históricos y *trapos* que podían tener cualquier tipo de calificativo. Por eso me voy a limitar, pura y exclusivamente, a manifestar lo siguiente.

Con la emisión de mi voto al modelo de integración de Canarias en la Comunidad Económica Europea, que, obviamente, Señorías, será negativo, señor Presidente, presentaré mi decisión irrevocable de cesar como diputado de este Parlamento, al que accedí tras las últimas elecciones autonómicas, previo el compromiso del entonces mi partido —el Popular— de defender los intereses del pueblo canario en general y de Gran Canaria en particular, desde la perspectiva del programa de gobierno que asumí ante mi electorado en la campaña y al que he permanecido fiel, en todo momento, con el apoyo total de la junta directiva del Partido Popular de la isla de Gran Canaria, por la que fui elegido diputado, siendo separado por tal razón desde el 21 de diciembre de 1989 del Grupo Parlamentario Popular.

Desde entonces, Señorías, he permanecido en mi escaño, del Grupo Mixto, por una razón ética de triple contenido: de una parte, porque seguía vivo el compromiso contraído con mi electorado; segundo, porque la Junta Directiva del Partido de Gran Canaria siguió apoyando los criterios de integración en la Comunidad Económica Europea que yo representaba y voté; y, tercero, porque en la votación de investidura del actual Presidente de Gobierno asumí el compromiso de apoyarlo durante la presente legislatura.

Una vez emitido mi voto contra el informe propuesto y finalizado el proceso del debate comunitario por lo que al Parlamento respecta, y no siéndole ya necesario al Presidente el apoyo por mí ofrecido en su día, dadas las características de lo que queda de legislatura a esta Cámara, abandono mi escaño y me retiro de este Parlamento con la conciencia tranquila del deber cumplido y mi agradecimiento a todas y cada una de sus Señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez.

Siguiendo con el Grupo Mixto, el señor Castellano.

El señor CASTELLANO OJEDA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Habiendo oído esta mañana al señor Consejero de Comercio sobre las dudas que le merece el informe de la comisión; y habiendo oído otras voces desde el Gobierno central sobre que hablábamos ya de techos máximos en la postura con respecto a la Comunidad Económica Europea, me da la impresión de que nos encontramos en una especie de *opa* hostil lanzada al archipiélago canario.

Una *opa* hostil, además, también en cuanto al tiempo, en los tiempos imperativos que nos marca la Comunidad Económica. Y digo que hostil en cuanto al tiempo, porque nosotros, los canarios, no habíamos puesto nunca muros al tiempo, nuestro tiempo siempre ha sido indefinido, aunque algunos avisados confunden esto, y esta filosofía sobre el tiempo como aplanamiento.

Pero esta *opa* hostil ha sido posible por un rosario de insolidaridades. Insolidaridad por parte del Gobierno central cuando nos ha dejado, de alguna manera, inermes ante la Comunidad Económica Europea. Nos ha dejado inermes porque no nos dio el instrumento preciso para nosotros negociar. Y el instrumento preciso para nosotros negociar era, sin duda, una hacienda canaria, una fiscalidad canaria total y absolutamente, para poder enfrentarnos a lo que se nos podía venir encima por las pretensiones de la Comunidad Económica Europea. El Gobierno central nos ha dejado inermes, nos ha traspasado, de alguna manera, a la Comunidad Económica Europea como ya en tiempos lejanos Castilla, pues, nos traspasó a lo que después fue España.

Estamos en un momento de esa *opa* hostil en la cual Europa tiene un proceso de absorción más que un proceso de integración. La absorción es total, no nos integra con nuestras singularidades; no nos integra con nuestro modo de ser, sino nos absorbe.

Hay una insolidaridad por parte de Europa —de esa rica Europa—, que es la que pone los muros. Nosotros habíamos comerciado con Europa de toda la vida; nosotros no teníamos ningún muro en

nuestra actividad comercial, es Europa la que levanta los muros actualmente. Y Europa coge un territorio con todas las garantías y pone reparos... (*Fallo en la grabación.*) escasamente un millón y medio de habitantes: ¡le pone reparos! Es incapaz de asumir el producto de un millón y medio de habitantes. Por lo tanto, hay una insolidaridad de la rica Europa que parece que trastoca aquí los términos, y que la rica es Canarias y no es Europa.

Hay insolidaridad por parte de los partidos políticos —de las posturas de los partidos políticos de este Parlamento—, que sirve o que siguen directivas de sus centrales en Madrid y que apenas se quedan con unos flecos para, de alguna manera, justificar ante el pueblo canario que trabajan y que toman posturas determinadas o que hacen posturas determinadas en bien de este archipiélago.

Hay una insolidaridad también institucional, puesto que determinadas instituciones de nuestro archipiélago se han conformado con una parte del pastel o siempre que les asegure unos ingresos, importándole poco el resto de las posturas.

Hay una insolidaridad con respecto a los sectores económicos de nuestro archipiélago, que han creído que el acervo histórico o el patrimonio de todo el pueblo canario era su patrimonio y que el sector comercial va a lo que le interesa y el sector industrial a lo suyo y los sectores agrícolas también, a salvar su postura ante la quema del edificio. Pero no ha habido una postura común de todos estos sectores que nacieron gracias al modelo que actualmente tenemos.

Hay una insolidaridad también con respecto a las islas, unas con otras, porque han tenido un desarrollo sobre un sector más que en el otro. Olvidando y elevándose un poco, se dedican a temas de aldea y no a temas del archipiélago, en el cual perdemos todos.

Y no es que estemos conformes con que era una panacea nuestro problema o nuestro Régimen Económico y Fiscal, puesto que ahí tenemos las deficiencias de nuestros pueblos, las graves deficiencias de nuestro pueblo, y que no era, de ninguna manera, la panacea. Pero era lo que teníamos y no estamos tampoco contra una Europa. No dejamos de recordar —y esto no son figuras poéticas— nuestra —diríamos— triple vocación: primero, geográfica, estructural —porque estamos ahí en frente de África—, y nos lo recuerda de vez en cuando con esos vientos *asirocados*...

El señor PRESIDENTE: Señoría, por favor. Ya está usted terminando el tiempo, ¿eh?

El señor CASTELLANO OJEDA: Enseguida termino, señor Presidente.

...sino también que nuestra cultura procedía de los alisios del Norte, pero que nuestra vocación y nuestro corazón estaba un poco en América.

Por lo tanto, hoy no es un día alegre para el archipiélago canario. Hoy es un día —diríamos— pesimista, un día triste para todos los integrantes de este archipiélago y por eso es por lo que pedimos la no aprobación del informe de la Comisión de Economía y Comercio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continúa el turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Popular, el señor Perdígón.

El señor PERDIGÓN CABRERA: Con su permiso, señor Presidente. Señorías.

Dejando a salvo que hablo no sólo por mí mismo y no por ningún comité local ni comité insular de mi partido, de forma exclusiva y excluyente, sino en nombre de mi grupo parlamentario, en nombre, globalmente, del Partido Popular, de todos y cada uno de los eurodiputados de nuestro partido, y aun cuando sea, quizá —como afirma don José Miguel Suárez Gil—, alguna de mis últimas intervenciones, lo hago con orgullo en nombre de este partido y no, de forma exclusiva y excluyente, como su Señoría ha manifestado con anterioridad.

Queremos ser, fundamentalmente, prácticos en esta cuestión, puesto que aquí nos encontramos, precisamente, en un momento en el que esta Cámara ha deseado, frente a una respuesta comunitaria, planteamiento de nuestras peticiones muy concretas.

Con independencia de la plena vigencia que para nosotros tiene —sin ningún tipo de duda— el artículo 226 del tratado fundacional, así como la plena vigencia del 25.4, punto 2, que suponen, sin duda alguna, una puerta de salvaguarda —que deseamos, incluso, no sea usada porque, precisamente, hayan sido adecuados y satisfactorios los trabajos que estamos realizando—, queremos destacar —con independencia de ello y de esa seguridad— el adecuado espíritu con que se ha trabajado en la Ponencia y, por supuesto, el amplio margen de consenso que ha sido obtenido y que va a superar, sin duda alguna, en la votación de este informe definitivo la mayoría requerida.

Y, simplemente, queremos hacer alusión a lo que ha sido nuestra posición, bien sea de apoyo o de propuestas concretas de nuestro grupo a este informe que se ha presentado. Nosotros hemos prestado apoyo a algunas cuestiones, como son la concreta referencia de que se trata de un primer documento, referencia y afirmación que entendimos no debió de haber sido, exclusivamente, incluida en los considerandos, sino que debió haber formado parte del aspecto, del contenido normativo, como así de hecho se incluye. Con lo cual se abren las posibilidades de futuros documentos, donde se recojan, se sigan recogiendo, especificidades concretas.

En segundo lugar, destacamos lo que va a constituir para nuestros negociadores —así lo espe-

ramos— un auténtico *caballo de batalla* hasta el final, cual es la ampliación del arbitrio insular-Tarifa Especial hasta el año 2000.

Por otra parte, la inclusión de que determinadas exoneraciones puedan ser posibles más allá de esa revisión que, sin embargo, estamos abiertos a ella para el año 1995.

Y, fundamentalmente, destacar que fue nuestro grupo parlamentario el que realizó una propuesta, que yo entiendo es satisfactoria, y que en muchos aspectos ha de tranquilizar al portavoz de ICU sobre el plátano en concreto, donde no sólo apoyamos que se incluyera la producción, ya que se recogían ayudas de otro tipo, pero no se determinaba la producción, sino, además, a la inclusión de un párrafo que dice: "respecto de las exportaciones canarias de plátanos el Consejo tendrá en cuenta que, en lo que se refiere a su mercado tradicional, estas exportaciones no serán colocadas en una situación menos favorable que aquella en la que se encuentran actualmente".

Este conjunto de materias, incorporadas todas ellas bien sea a propuesta o con el apoyo de nuestro grupo al informe final, hacen que vayamos a votar, sin ningún género de dudas, a su favor. Eso sí, con el apoyo que vamos a manifestar a algunos de los textos complementarios presentados; van referidos —aunque ya después los trataremos— a las reglas específicas de origen, en las que hay sustancial acuerdo con la propuesta de Izquierda Canaria Unida, o a la no exclusión del tomate en determinadas ayudas, y, sobre todo, también a las primas del transporte.

Con independencia de nuestra defensa de esos tres aspectos —que lo haremos a través de las propuestas complementarias—, manifestamos nuestro pleno apoyo al informe redactado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continuamos con la fijación de posiciones. Por las Agrupaciones Independientes de Canarias, el señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA: Gracias, señor Presidente. Buenos días.

Para mi grupo político, las Agrupaciones Independientes de Canarias, estamos hoy en una fase más del proceso de modificación del protocolo de adhesión, que ha sido un principio político que ha informado toda nuestra actuación y todos nuestros programas.

Evidentemente, hoy se habla —creo que con un sentido lógico— del futuro, de qué es lo que tenemos que hacer, pero creemos que el pasado también puede merecer un análisis y aprender de lo que ha sido la trayectoria de las relaciones Canarias-Comunidad Económica Europea hasta la fecha. En este sentido yo, intentando mostrar el apo-

yo de nuestro grupo político a lo que ha sido el informe de la comisión, intentaré contestar también, en la medida de lo posible, alguno de los planteamientos del texto alternativo, porque cualquier criterio político en el seno de esta Cámara a nosotros nos merece respeto.

En este sentido —partiendo de la base del texto alternativo—, estaríamos otra vez situándonos en los años 1980: *si son galgos o si son podencos*. En aquella época probablemente fuera posible —por desconocer en nuestros informes previos y en nuestras reflexiones, que fueron múltiples y muy variadas— lo que podía ser la opinión de la Comunidad Económica Europea, incluso se reflexionaba que el resultado final podía ser distinto si a la Comunidad Económica Europea Canarias le interesaba; si la Comunidad Económica Europea podía pensar que Canarias era un problema; o si a la Comunidad Económica Europea, simplemente, le era indiferente la cuestión canaria. Pero ya llevamos una experiencia muy clara y una serie de actuaciones decididas en que, incluso, conocemos no solamente la reflexión de la propia Comunidad como ente, sino, incluso, de los propios países con relación a los distintos temas canarios. Y está clarísimo. Es decir, el planteamiento del Protocolo Dos no permitía la solución de los problemas en los sectores agrícolas; y a la inversa, si queríamos resolver el problema de los sectores agrícolas, había que establecer renuncias en las políticas comerciales y aduaneras. Eso lo ha dicho la Comunidad por activa y por pasiva y cualquier otro planteamiento es volver a la posición inicial en que nos han dicho que no.

Por tanto, lo que se ha planteado, o lo que se pretendía desde mi partido, era analizar las posibilidades de resolver los problemas de los sectores productivos —para nosotros sobre todo los agrícolas y pesqueros eran fundamentales— y, al mismo tiempo, con las incidencias necesarias, nuevamente conseguir que el impacto sobre el resto de los sectores económicos de Canarias no fuera lo suficientemente grave como para impedir una solución de mejora y pervivencia.

Esto, por otra parte, tampoco es nada nuevo. Los que llevamos mucho tiempo debatiendo esta cuestión, desde que se planteó en Canarias —por lo menos por mi parte y, afortunadamente, por mi partido después—, se ha planteado en estos términos. Y hoy en día se está resolviendo como lo que fue una de las alternativas planteadas desde el año 1979.

Afortunadamente, yo entiendo que la Comunidad ha entendido el problema canario; ha pretendido darle soluciones, que, por supuesto, no siempre van a ser las mejores y las que nosotros queramos, pero que han sido comprensivos con todos y cada uno de los problemas que se le han planteado y le han buscado salidas mediante alternativas, que unas veces por el carácter provisional de las mismas y otras veces cambiando o modificando lo que eran

los planteamientos, redacciones o mecanismos para aplicar a nuestras peticiones de excepcionalidad, intentara no chocar de frente con lo que es la normativa comunitaria.

Tenemos que partir de la base —y eso lo sabemos todos— de que la Comunidad Económica Europea es un club y tiene unas reglas, y en principio pretenden que esas reglas se acepten. Sin embargo, afortunadamente, han planteado una serie de excepciones, que no son suficientes; que pueden plantear problemas —también estoy de acuerdo—; que pueden tener un sobrecosto para Canarias —como ha dicho el Consejero de Economía—, pero que, en términos globales, en términos globales, es necesario aceptar para un desarrollo armónico y equilibrado de nuestra economía.

En cualquier caso, el proceso desde luego se inicia mediante una iniciativa francesa que entiende que la aplicación del mercado único a los territorios franceses de ultramar los puede perjudicar, y aparece un mandato de la Comisión, y es gracias a los franceses cómo se consigue que se abra este proceso de modificación. Recordarán ustedes el acuerdo que la Comisión adoptó, que para fecha determinada estuviera un informe sobre las repercusiones del mercado abierto y único para las Islas Canarias y las modificaciones que fuera necesario realizar, incluso hablaba —si fuera preciso— de la aplicación del artículo 25.4 del texto del Acuerdo de Adhesión de España.

Es evidente que la comunicación que plantea el Gobierno significó un esfuerzo por parte de los que en aquel momento eran responsables del Gobierno de Canarias; se realizó un planteamiento para traer a esta Cámara un pronunciamiento y la voluntad política de iniciar el proceso. También es cierto que hubo problemas entre algunos compañeros del pacto —han quedado explicitados aquí por mantener posicionamientos distintos—, pero, afortunadamente, pudieron ser superados y los planteamientos de los grupos que apoyábamos al Gobierno en aquel momento permitieron que esa comunicación, al final, sufriera una aprobación mayoritaria en esta Cámara y se produce el acuerdo del 21 de diciembre.

En realidad, la propuesta de la Comisión —como decía antes— pretende resolver nuestros planteamientos iniciales que se basaban, fundamentalmente, en la aplicación en nuestras islas de las políticas comunes agrícolas y de pesca, la legislación aduanera y la política comercial en lo que fuere necesario; establecer modulaciones y derogaciones; excepciones que se proponen, básicamente, como consecuencia del intento de mantener correctamente en vigor el Estatuto de Autonomía —como eran las exenciones de aranceles y medidas de mantenimiento de subvenciones al transporte, fiscalidad indirecta—; establecimiento de zonas especiales; mantenimiento de la Tarifa Especial; aplicación de un periodo equivalente de instru-

mentos de protección y defensa de la producción interior agraria y de la producción y comercialización y transformación de productos agrarios; potenciación de los fondos estructurales; reglas comunes sobre el plátano que garanticen la salvaguardia de nuestras producciones frente a terceros; la no aplicación en Canarias del IVA; la aplicación —es bien cierto que lo hemos conseguido de 15 años— de las cláusulas de salvaguardia, e iniciado por parte de la Comunidad los estudios sobre la demanda de estos procesos. Yo no voy a entrar a analizar nuevamente, después de las intervenciones que se han producido por parte del ponente, como por parte del Consejero, las que se han conseguido y las que nosotros entendemos que es necesario, en cualquier caso, intentar mejorar.

Es evidente que hay carencias, hay carencias que nosotros creemos que pueden ser mejoradas: en relación con la Tarifa Especial, en relación a las primas al transportes, con relación a las cláusulas de salvaguardia...

Y sí que me gustaría también hacer una reflexión sobre el problema que va a plantear como enmienda el representante de Izquierda Canaria Unida sobre el valor vinculante o no vinculante —en cualquier caso el último tren que pasa por esta Cámara— con relación a reflexionar sobre la redacción definitiva del modelo canario de adhesión. Yo no le daría ninguna importancia, Señorías, sabemos que hasta ahora no ha servido para nada: es una reflexión que nosotros nos planteamos y que, al final, la consulta —incluso en el último precedente— ni siquiera fue oída; al contrario, esta Cámara se pronunció en contra y sin ningún problema se aprobó y aquí no ha pasado nada. Cosa distinta que su Señoría plantee las medidas que desde esta Cámara y por todos los grupos políticos tienen que tomarse para saber de una vez qué carácter, qué valor tiene la aplicación de la disposición adicional tercera de la Constitución. Eso sí sería una actuación importante por parte de este Parlamento para saber en ese tema dónde estamos, qué capacidad tiene y qué reflexiones puede merecer para mejorar, en alguna medida, bien porque sea vinculante, bien porque una vez emitido, si hay discordancia con el Gobierno central, se cree una comisión *ad hoc*, etcétera, etcétera, de tal forma que esto pueda tener una salida.

En cualquier caso creemos que el documento tiene todavía amplias posibilidades de mejora. Nosotros somos optimistas en el sentido de que tanto el contenido del informe de la comisión como las enmiendas que a continuación se van a proponer por los distintos grupos políticos puedan ser aceptadas por Bruselas, de tal forma que consigamos que los objetivos fundamentales de que no se produjera un sobrecosto para los sectores canarios se puedan conseguir.

Estamos absolutamente convencidos de que, independientemente de las reflexiones que a nosotros pueda merecernos el contenido formal del do-

cumento, sí que parece decidido el hecho de que las provisionalidades que aquí se plantean —y yo estoy convencido de que son más como estrategia de la propia Comisión para no negarse, para no chocar con el acervo comunitario—, van a obligarnos a una permanente y continua negociación con Bruselas: un análisis constante —algunos ya previstos en determinados sectores a niveles de cuantificación o de impacto y otros que, en cualquier caso, van a significar la entrada o no en vigor de determinadas normas y reglas que en él se contienen—.

Yo creo que en este sentido —y como reflexión final que nos merece a las Agrupaciones Independientes de Canarias— la integración en la Comunidad, en los términos en que aquí lo estamos planteando, no puede nunca significar un perjuicio en términos de desarrollo global de la economía canaria. Para mí sería la primera vez —yo no conozco ningún caso— en como consecuencia del ingreso en la Comunidad Económica Europea... ninguna de las regiones europeas se haya sentido perjudicada; y si ha tenido problemas de algún tipo, éstos han sido planteados y resueltos, y resueltos creo que hasta en el sentido máximo que puede plantearse, en términos de Groenlandia, que decidieron salirse. Por tanto, ésta es una reflexión que puede hacerse en cualquier momento —me supongo— cualquier región de la Comunidad, pero hasta la fecha, sobre todo y de manera particular, las regiones más desfavorecidas han merecido un tratamiento que yo creo que es objetivamente bueno en relación con lo que son la aplicación de los fondos estructurales y de los fondos de desarrollo regional.

Otra cuestión es que si a nosotros nos califican de región primera y tenemos hasta posibilidades de un 75% —lo pongo como ejemplo— de financiación de los Fondos de Desarrollo Europeo y luego nos los restringe el Gobierno central al 50% por decreto, estamos hablando de otra cosa; no estamos hablando de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, yo en este aspecto y mi grupo político, las Agrupaciones Independientes de Canarias, vemos con más optimismo que el expresado hasta ahora en esta Cámara por determinados grupos políticos este modelo de integración y pensamos que va a ser positivo para resolver los problemas de los distintos sectores canarios, sobre todo de aquellos que tienen mayores dificultades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continúa la fijación de posiciones. Por el Centro Democrático y Social, el señor Bonis.

El señor BONIS ÁLVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Ahora intervengo en representación de mi grupo parlamentario, anteriormente lo hice, estrictamente, como mandato de la Comisión de Economía y Comercio.

A estas alturas del debate, de ese debate que se intensificó profundamente después del 21 de diciembre de 1989, y antes de entrar en el bloque central de lo que va a ser mi intervención, a mí sí que me gustaría clarificar una cuestión: el debate comunitario en Canarias, desde mi punto de vista, desde el punto de vista de mi grupo parlamentario, hay que centrarlo en dos aspectos que, si bien están interrelacionados, desde el punto de vista político pueden ser considerados diferentes: uno es el carácter estrictamente político y otro es el carácter que pudiéramos llamar político-técnico de la cuestión y del desarrollo, una vez asumida una voluntad política.

Desde el primero de los aspectos, desde el carácter estrictamente político, en Canarias hemos tomado, tomamos el 21 de diciembre de 1989 una gran decisión. Una gran decisión que puede ser contestada por sectores o por fuerzas políticas, pero que, en todo caso, sí que puedo asegurar que fue tomada en base a un profundo, un profundo estudio, y en base a una meditación profunda sobre una serie de cuestiones. La Europa de este final del siglo XX no es la Europa del siglo XVI. La defensa de los intereses canarios en los albores del siglo XX no puede ser la misma que la defensa de los intereses canarios allá por el año 1500. Por lo tanto, nosotros que consideramos que la política es mutable, consideramos que en todo momento, y en las circunstancias que rodean a todos esos momentos, los políticos tenemos que acoplarnos para ir avanzando y para intentar llevar a nuestra sociedad y, en definitiva, a nuestro pueblo hacia aquello que consideramos mejor. Por eso, en la nueva Europa, en esa Europa que ha nacido desde el Acta Única Europea, en esa Europa que está intentando cambiar los esquemas que históricamente se venían produciendo, nuestro grupo parlamentario consideró que Canarias no podía quedar alejada. Pero no alejada en lo estrictamente político, no alejada en la estricta permanencia de nuestro pueblo en la Europa, sino alejada del movimiento económico, del movimiento activo que, en lo que pueda suponer la mejora, el bienestar social de los pueblos, ha supuesto la forma de vida, la forma de ser y la forma de estar de Europa.

Por lo tanto, era una decisión difícil, pero nosotros en aquel momento entendimos que era una situación necesaria. Y así se ha expuesto aquí por mi anterior portavoz.

Y a partir de aquí, y dado este carácter estrictamente político, sí que es necesario pedir a todos los grupos parlamentarios, sí que es necesario pedir a los sectores de la sociedad canaria y, en definitiva, a todos nosotros que hagamos un esfuerzo grande para conseguir que Canarias se sitúe en la mejor plataforma de acceder a esa decisión, que consigamos los mejores mecanismos, que tengamos en nuestras manos los mejores instrumentos para que esa decisión política pueda suponer un beneficio para este archipiélago.

Y dicho esto, voy a entrar en el bloque central de mi intervención, y para ello es necesario hacer un pequeño recordatorio histórico. Y este recordatorio parte, sin duda, desde el 21 de diciembre de 1989, donde esta Cámara se pronunció por una modificación del régimen de Canarias en la Comunidad Económica Europea, como fórmula para corregir una serie de disfunciones que se venían pronunciando sobre determinadas actividades económicas del archipiélago. Unas disfunciones que, sin duda, se producen ante el marcado carácter estático que se quiso imprimir al protocolo vigente cuando la Comunidad venía caracterizándose por un dinamismo desconocido pocos años atrás. En este sentido debo recordar que aquella resolución de 21 de diciembre se adoptó como única alternativa posible al intencionado silencio con que el Gobierno central y las autoridades comunitarias respondieron a las reiteradas peticiones que, tanto desde esta Cámara como desde el propio Parlamento europeo —recuérdese el Informe Griffith—, se plantearon para solucionar la problemática canaria dentro del actual protocolo.

Ante esta deliberada actitud, el Parlamento de Canarias instó al Gobierno de la nación para que, en coordinación con el Gobierno de Canarias, acometiera las actuaciones necesarias para profundizar en una mayor integración de las islas en las Comunidades Europeas, adoptando la propuesta de aplicar la política agraria común y política pesquera, así como la legislación aduanera y la política comercial en lo que fuera necesario, usando para ello los mecanismos previstos en el artículo 25.4 del Acta de Adhesión.

Esta mayor integración debería tener en cuenta las características de la economía canaria y las desventajas estructurales del archipiélago, por lo que resultaba imprescindible establecer una serie de derogaciones y modulaciones recogidas en dicha resolución parlamentaria para evitar los impactos negativos que pudieran producirse por la aplicación de dichas políticas, así como un amplio periodo transitorio y el mantenimiento de las singularidades históricas del sistema económico-fiscal canario.

Esta resolución del Parlamento tuvo una respuesta inicial en el informe elaborado por el Grupo Interservicios y que fue aprobado por la Comisión y enviado a las autoridades españolas a finales de febrero del 90. En este informe se recogía parte de los problemas y solicitudes expuestas en la resolución y se avanzaban las posibles soluciones que se podrían adoptar en función de las posibilidades que ofrecía el Derecho comunitario. Las posibles fórmulas que se podían adoptar eran las siguientes: medidas puntuales en el marco actualmente existente en Canarias y que se podían concretar en unas medidas de gestión y de cooperación aduanera; una gestión de los contingentes arancelarios ajustando los mismos, según prevén las declaraciones comunes del

Acta de Adhesión; un ajuste de las normas de origen y la aplicación en Canarias de las medidas de carácter estructural que todavía no se aplican en el sector pesquero.

Una segunda fórmula sería la adaptación del régimen actual establecida en el último párrafo del artículo 25.4 del Acta —como todos conocemos—, y que, según la Comisión, no permitiría solucionar los problemas de Canarias al no parecer posible autorizar el libre acceso de los productos canarios al mercado peninsular y el libre acceso de los productos agrícolas y pesqueros canarios al resto de la Comunidad.

Por último, cabría la modificación del régimen actual con vistas a la integración y aplicación de las políticas comunes con arreglo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 25.4 del Acta de Adhesión. En esta opción se trataría de que Canarias se integrase totalmente en el edificio comunitario, participando plenamente de la dinámica del mercado interior, según el procedimiento previsto en el Tratado de Adhesión, en el cual, y a iniciativa de España, se elaboraría una propuesta por parte de la Comisión que pasaría a ser consultada al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, para ser, por último, aprobada con la unanimidad del Consejo. Según el informe del Grupo Interservicios, esta propuesta implicaría un proceso progresivo que permitiera la adaptación de la economía canaria y la apuesta por esta acción haría más legítima —desde el punto de vista político— la toma en consideración de las particularidades canarias.

Asimismo el informe preveía la necesidad de adoptar una serie de medidas comunitarias a fin de atenuar el impacto de la adhesión en línea con lo solicitado por este Parlamento. De las fórmulas previstas en dicho informe de la comisión, la que más se ajustaba a la resolución elaborada por el Parlamento era la última, en la que se modificaba el régimen actual con vistas a una integración total de Canarias en el edificio comunitario. Y si bien esta fórmula no se ajustaba exactamente a lo solicitado en la resolución de este Parlamento, al prever una integración total frente a la integración de las políticas agrícola y pesquera comunitaria y sólo en lo que fuera necesario en el resto, es cierto que gran parte de las demandas solicitadas por este Parlamento podrían contenerse en la fórmula arbitrada por la Comisión.

Ante esta situación, el Gobierno de la nación adoptó el acuerdo en Consejo de Ministros de instar a la Comisión a que, de acuerdo con el artículo 25.4 —que todos conocemos—, se formulara una propuesta concreta para una mayor integración en la política agraria común, en la política común pesquera, en la unión aduanera y en las políticas comerciales. Y esta mayor integración, dado el carácter insular, la localización geográfica y el Régimen Económico y Fiscal que el archipiélago canario ha tenido siempre

debería venir acompañada de toda una serie de excepciones que permitan que la comunidad canaria pueda enfrentarse de forma adecuada a los retos que nuestra pertenencia a la Comunidad Europea ofrece (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*).

En respuesta a esta petición, y el 20 de diciembre pasado, la Comisión aprobó la propuesta de reglamento, de decisión y de opciones específicas que hoy estamos debatiendo en esta Cámara.

Y a mi grupo parlamentario, y desde el punto de vista político-técnico, le gustaría poner el acento en varias cuestiones concretas:

En primer lugar, el reglamento, desde nuestro punto de vista, deberá contemplar la exclusión de Canarias del ámbito de aplicación de las accisas fiscales sobre alcoholes, cervezas y carburantes en las islas; su justificación viene dada por ser ésta una petición ya realizada por este Parlamento, y que no ha sido recogida en el documento de la Comisión al no estar todavía armonizadas las accisas para estos productos en la Comunidad. Por el contrario, sí están recogidas, al ser una necesidad objetiva que tienen las islas, las referentes al tabaco por estar ya armonizadas, y así fue recogido en el Tratado de Adhesión y transcrito a este reglamento.

Por otra parte, existe un precedente similar al que aquí demandamos para Madeira y Azores, según está recogido en el POSEIMA, por lo que no debería existir ninguna objeción para establecer el mismo tratamiento para Canarias.

El señor PRESIDENTE: Señoría, vaya concluyendo.

El señor BONIS ÁLVAREZ: Ya concluyo, señor Presidente.

Respecto a la Tarifa Especial, se deberá garantizar su continuidad para los productos procedentes del resto de la Comunidad más allá del 31 de diciembre de 1992.

Sobre la política comercial común, deberá preverse sin la aplicación de las restricciones cuantitativas a la importación en las islas.

Y, en definitiva, junto a todo ello, y dada la importancia económica y social que el sector platanero tiene para la economía del archipiélago y que ha condicionado en gran medida la decisión de cambio del actual régimen, en el reglamento del Consejo deberá contemplarse la reserva del mercado peninsular para el plátano canario hasta que sean establecidas reglas comunes por la Comunidad para este producto, que garanticen la preferencia comunitaria del mismo.

Por lo tanto, mi grupo parlamentario, en lo que es la defensa de la cuestión político-técnica de los documentos que hoy debatimos, va a poner el acento en estas cuestiones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para concluir la fijación de posiciones, por el Grupo Socialista Canario, el señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Hay una primera cuestión que debemos señalar al hilo de la intervención inicial del señor Consejero de Economía, donde se establecieron un conjunto de consideraciones respecto de la reforma en que Canarias está situada en relación con su régimen de incorporación a la Comunidad Económica Europea, donde la parte central, quizás, de su intervención fue el establecimiento de un conjunto de reservas o de cautelas respecto del resultado final o del texto final que pueda tener tal planteamiento o plan de reforma.

Lo primero que hay que preguntarse... y yo creo que la reflexión del señor consejero es adecuada en el sentido de que, efectivamente, algunos problemas pueden plantearse, pueden derivarse y algunos de ellos pueden ya empezar a ser entrevistados; pero hay una primera cuestión que el señor consejero no ha hecho y que yo creo que es necesario hacer en esta Cámara, al menos por parte de los grupos que el 21 de diciembre del 89 asumimos la posición que asumimos y es: ¿quién se responsabiliza de esta reforma?, ¿quién se responsabiliza?, ¿se responsabiliza el Gobierno del camino que emprendimos en diciembre de 1989?

Al hilo de esa cuestión yo, por tanto, la primera reflexión que quiero efectuar es señalar, en representación del Grupo Socialista, que nosotros nos responsabilizamos de esta reforma, nos responsabilizamos de esta reforma, y que ahora mismo la responsabilidad fundamental es llevarla a término, es llevarla a término, y llevarla a término en una perspectiva adecuada. Evidentemente, previendo las cosas que haya que prever —y por eso este informe se centra, el informe que hoy emite el Parlamento de Canarias, se centra en algunas cuestiones que estimamos no tienen el tratamiento adecuado en las propuestas de la Comisión de Reglamento y POSEICAN—, tratar de precisarlo y tratar, además, de orientarnos a que esas cuestiones sean las que consideremos fundamentales, las que consideramos esenciales para que el resultado final sea lo más adecuado posible. Pero, obviamente, hay que partir desde una responsabilización de la iniciativa que adoptamos y desde, por consiguiente, asumir las consecuencias de ello y asumir que algunas partes de la propuesta de diciembre del 89 pueden quedar no a plena satisfacción, y que ello no comporta —digamos— marcharnos de la responsabilidad que en tal momento asumimos.

La segunda cuestión que quería abordar es la naturaleza del informe a emitir. Existe alguna posición expresada en el sentido de si éste debe o no debe ser el informe del 45.3 del Estatuto de Auto-

nomía. Bueno, en primer lugar, respecto del momento en que deba emitirse —el informe que nos ha sido pedido es el informe del 45.3 del Estatuto de Autonomía—, pero además, en segundo lugar, respecto del momento en que se solicita de este Parlamento que emita informe, debemos tomar en consideración que es aquel momento coincidente con el momento en que el Parlamento Europeo emite su informe. Nos parece de importancia que el papel otorgado a este Parlamento sea, desde el punto de vista del entramado institucional comunitario, idéntico, similar, equivalente al que se plantea para el Parlamento Europeo.

Y en tercer lugar, el artículo 45.3 del Estatuto de Autonomía, cuando habla del informe que debe emitir el Parlamento de Canarias, habla de que ha de ser un informe previo a la modificación, nunca habla de un informe posterior o informe de ratificación, que comportaría, por otra parte, reflexiones en materia política de si estamos o no estamos ante un planteamiento de soberanía, etcétera. Y obviamente, no otra cosa que un informe previo a la decisión final que adopte el Consejo es lo que aquí, en línea con lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, estamos emitiendo. Obviamente, habrá una evaluación final —qué duda cabe— por parte del Parlamento de Canarias del resultado final del acuerdo del Consejo. Esa evaluación final —que nadie podrá negar al Parlamento de Canarias— se establecerá en su momento, y las indicaciones o la evaluación final que allí se establezcan por este Parlamento, lo que habrá de indicar es si es válido para nosotros el resultante final y, en cualquier forma, qué aspecto pudiera —pudieran—, por parte del Parlamento de Canarias, considerarse —digamos—, incorporar como modulaciones en su día en una posible revisión del POSEICAN que en su día pueda producirse, bien a iniciativa de la Comisión, bien a iniciativa de Canarias o del reino de España.

¿Qué caracteres tiene el informe? Parte, si decimos que nos responsabilizamos de esta reforma, habremos de centrar nuestra intervención, obviamente, en las características del informe que hoy está emitiendo el Parlamento de Canarias y explicar, respecto de las decisiones o respecto de las propuestas de la Comisión de decisión y reglamento, explicar aquellos puntos en los que el Parlamento de Canarias, por considerarlos fundamentales, incide en términos de que deban ser adecuadamente clarificados en la Comisión y que deban ser adecuadamente clarificados en el trámite del Consejo.

En primer lugar, por tanto, este informe parte de las propuestas de reglamento y decisión de la Comisión y pensamos que acoge el núcleo de la posición canaria del 21 de diciembre del 89. No se trata de hacer aquí una comparación, pero, en definitiva, la viabilización de nuestras exportaciones hacia la Comunidad, unido a la existencia de exoneraciones, fuera en la política aduanera, fuera en

la política comercial, que permitan bien el abastecimiento de productos básicos, bien el abastecimiento de materias primas, bien el abastecimiento de productos terminados que signifiquen corrientes tradicionales de comercio, está —pensamos— suficientemente admitido como núcleo de la posición que la Comisión expresa tanto en su reglamento como en el POSEICAN.

El informe del Parlamento se centra, pues, en añadir, en clarificar, en pretender indicar aquellos aspectos esenciales que deben precisar, de mejora —digamos—, que deben ser objeto de consideración por parte de Canarias, con carácter previo a que se dicte el texto definitivo.

Tales consideraciones serían las siguientes —algunas de ellas ya han sido explicadas y, por consiguiente, no entraré en profundidad en ellas—:

Por lo que hace referencia al Reglamento, la no aplicación de las *accisas* comunitarias, ya está aclarada la del tabaco, haría falta aclarar la hipotética, futura —lo que hoy todavía no son derechos vigentes en la Comunidad— de alcoholes, cerveza e hidrocarburos.

En segundo lugar, la clarificación del calendario del APIM a los efectos de la exoneración de la producción interior —artículo 5.6—, admitiendo —como se admite— la posibilidad de que al cabo de cinco años la Comunidad pueda revisar el régimen pendiente, que —se admite en el informe— se señala un texto que indique con claridad que hasta el año 2000 tal exoneración de la producción interior, por lo que hace referencia al APIM, debe quedar garantizada.

En tercer lugar, la prórroga de la Tarifa Especial. Y quizás sea el aspecto de mayor importancia de esta consideración al reglamento: la prórroga de la Tarifa Especial hasta el 31 de diciembre del 2000 para determinados productos sensibles. Aclarar que esos "para determinados productos sensibles" no tienen por qué coincidir con los actuales productos, en su totalidad, al menos, con los actuales productos de la Tarifa Especial. Todos sabemos que en el actual listado de la Tarifa Especial hay productos que habría que sacar y hay alguno que habría que considerar. Por consiguiente, se tratará de negociar cuáles, por resultar esenciales parece pertinente prorrogar su vigencia hasta el año 2000.

Y, en último lugar, por lo que hace referencia al reglamento, el establecimiento de la preferencia comunitaria para el plátano, como diríamos, como techo de la aspiración canaria en esta materia... luego veremos que en el POSEICAN se sitúa el suelo de la aspiración canaria en esta materia, y se considera que el suelo de la aspiración canaria en esta materia es el mantenimiento o que Canarias no pueda ser nunca colocada respecto de sus corrientes tradicionales de exportación o de su mercado tradicional en una posición peor que la posición que él tiene. Por tanto, va en el informe del Parlamento de Canarias lo que se considera el techo, en materia de plátano, de aspiración ca-

naria, la regulación de una preferencia comunitaria para el plátano canario como meta y —lo que se considera el suelo— el punto de partida, que sería el punto de partida en el que hoy está situada la producción platanera.

Por lo que respecta al POSEICAN, las indicaciones serían:

Clarificar que se trata de un primer programa de acción, en el sentido de que si la Comunidad reconoce, como reconoce en el considerando cuarto del propio POSEICAN, que en Canarias existen condicionamientos de carácter permanente, es obvio que deberán existir modulaciones de carácter permanente en el régimen canario, y eso debe quedar expresado desde nuestro punto de vista.

En segundo lugar, establecer una fórmula que posibilite los medios financieros que permitan la ejecución del presente programa desde su inicio, por lo que hace referencia al texto articulado de la decisión del POSEICAN.

Y por lo que hace referencia al anexo:

En primer lugar, procurar la ampliación o una consideración relativa a la ampliación de la limitación temporal de importación de patatas comunitarias o de papas comunitarias en períodos sensibles en Canarias, hasta el año 2000.

En segundo lugar, el establecimiento de una ayuda al suministro de materias primas de productos cárnicos para su transformación en Canarias, para compensar la ayuda que ya se plantea en materia de productos terminados.

En tercer lugar, establecer un texto más perfecto, en relación con la exoneración de arancel o —digamos— la excepción de medidas de política comercial común para las materias primas.

Y, finalmente, el texto referido al plátano que lo que hace es situar el suelo —como decimos—, estableciendo como tal suelo la garantía del régimen que hoy tiene Canarias en esta materia.

Como valoración final y para terminar, indicar que desde nuestro punto de vista —y por eso decíamos al principio que nos responsabilizábamos de la reforma— estamos ante una opción, ante la opción más correcta. En primer lugar, porque el régimen canario se ha caracterizado siempre por su flexibilidad —el régimen especial canario—, por su flexibilidad y su adaptabilidad, y lo que estamos haciendo es adaptándolo, dentro de esa flexibilidad, adaptándolo a la nueva circunstancia histórica en la que se encuentra Canarias, en la que se encuentra España y en la que se encuentra Europa.

En segundo lugar, porque posibilita el establecimiento de un régimen transitorio más amplio que ninguno que haya disfrutado ninguna región europea. Un régimen transitorio que vaya desde el año 86 hasta el año 2000, es un régimen que ya para sí hubieran querido muchas de las regiones europeas.

Y, en definitiva, se trata de que nuestro punto de vista, de indicar como filosofía, de señalar co-

mo filosofía desde Canarias el carácter permanente que debe tener en Canarias la aplicación modulada, la aplicación —digamos— con especificidades de las normas comunes comunitarias, con independencia de que el 25.4 del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas sigue vigente y en algún momento puede ser, si existieran —digamos— dificultades graves para la economía canaria, puede ser de nuevo indicado por parte de Canarias, en términos de corregir algún aspecto parcial de su aplicación.

En fin, creo que hay que resaltar finalmente —y así lo ha hecho, incluso, el miembro del Gobierno de Canarias interviniente— el esfuerzo común entre Canarias y el Gobierno español planteado, dado en esta materia. Pensamos que en un asunto de política de estado en Canarias como es éste, no otra cosa se podía esperar y no otra cosa ha existido.

Finalmente, el papel que el Grupo Socialista como impulsor, en unión de otros grupos de esta Cámara, de esta reforma quiere resaltar es que nos responsabilizamos de ella; nos responsabilizamos del resultado que de la misma se obtenga, y nos responsabilizamos en el sentido tanto de evaluarla finalmente, como suficiente y adecuada o no para la economía de Canarias, como en resaltar, como en indicar en su momento aquellas carencias que existan en el documento y que precisen que Canarias pueda plantear, posiblemente en un POSEICAN dos, algunas modulaciones puntuales añadidas a las que hoy se plantean.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor González Viéitez indica su deseo de intervenir.)

No, no, por favor... ¿Por qué razón?

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál? A ver, a ver.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ *(Desde su escaño):* He sido contradicho en algunos aspectos.

El señor PRESIDENTE: ¿En qué cosa se cree usted contradicho?

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Carácter del informe ha sido contradicho...

Bien, bien. Tiene usted tres minutos. Concretándose exclusivamente al carácter vinculante.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ *(Desde su escaño):* Solamente con respecto a esto.

Señor Ucelay, yo creo que en este asunto no es bueno que insistamos en que el informe previo es una cosa que no sirve para nada. Yo quiero recordar que el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, actual Ministro de Gobierno, ha reiterado—no dicho—, reiterado que si el Parlamento de Canarias en este tema, ¡específico de Canarias!, dice que no, el Gobierno del reino de España reconsidera su postura. Y digo por esto, no podemos *banalizar* lo que hoy aquí indiquemos diciendo que como no vale nada da igual lo que aquí votemos.

Segunda cuestión. Don Augusto Brito, aquí de lo que se trata es de decir lo siguiente: en este momento tenemos un informe del "colegio de comisarios". En su día—año 85— cuando esta Cámara votó, votó sobre un informe del COREPER, nivel político, y, por lo tanto, la propuesta de que este informe se posponga en su carácter preceptivo hasta la etapa final política después del COREPER y antes del Consejo, no es otra cosa... y quiero recordárselo a todas sus Señorías—me gustaría que me escuchasen, porque lo votaron—, ustedes el día 21 de diciembre dijeron: "El Parlamento de Canarias evaluará el resultado final de las negociaciones". Desde el propio representante del Gobierno, hasta todos los grupos, aquí sabemos que éste no es la resolución final ni el resultado final. Por lo tanto, el que ustedes acepten emitir informe de carácter preceptivo es ir contra lo que todos ustedes acordaron el 21 de diciembre del 89.

(*El señor Consejero de Economía y Comercio, Hernández Pérez, solicita intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué, señor consejero?

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (Hernández Pérez) (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Dígame, dígame. (*Pausa*). Mire usted, usted ha intervenido para exponer la posición del Gobierno, no puede entrar en debate ahora en la fase final. Solamente a usted le han achacado como si el Gobierno no se responsabilizara. Exclusivamente eso, y después puede usted intervenir posteriormente a la votación. Pero exclusivamente eso.

(*El señor Ucelay Sabina solicita intervenir.*)

No, no, no, nadie más. ¡Por favor!, nadie más, nadie más. Se ha sentido contradicho y nada más.

Usted quiere aclarar exclusivamente eso, porque parece que puede ser mal interpretado; exclusivamente. Tiene usted tres minutos.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (Hernández Pérez): Gracias, señor Presidente.

Precisamente para aclarar el extremo referido a que el Gobierno no se hace responsable.

Primero, aclarar que el Gobierno no está en la tesis del señor Viéitez, el Gobierno está en las tesis de que debemos entrar más en Europa; de que debemos asumir el planteamiento del Parlamento de Canarias del 21 de diciembre; de que estamos conformes y damos una valoración positiva a la oferta de la Comisión, y que planteamos mejoras puntuales que creo que están en la línea de todos los grupos parlamentarios, con exclusión, quizás, del señor Viéitez.

Y con respecto al PSOE, de que el Gobierno se responsabiliza, obviamente, con el documento, que lo ha suscrito, que lo ha negociado, que creo que ha negociado bien, que ha obtenido un buen resultado, pero que no está dispuesto a dar todavía un cheque en blanco; y que plantea—ustedes quizás sí—, que plantea una mejora puntual en esta última fase de la negociación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Todo lo demás es totalmente aleatorio en el momento del debate. Así que hemos terminado el debate y, por favor, vamos a someter a votación, en primer lugar, la propuesta alternativa de resolución de Izquierda Canaria Unida. Vamos a hacer el voto con el brazo alzado. Así que, por favor, los que estén a favor de la propuesta alternativa de resolución planteada por Izquierda Canaria Unida, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Hay alguna abstención? (*Pausa*). Gracias.

Ha sido rechazada la propuesta alternativa de resolución de Izquierda Canaria Unida por 3 votos a favor, 44 en contra y 1 abstención.

Y ahora, ¡atención!, los que estén a favor del dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Hay alguna abstención? (*Pausa*).

Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Economía y Comercio por 44 votos a favor y 4 en contra.

Por favor, los señores portavoces que se acerquen al estrado.

(*Los señores portavoces atienden el requerimiento de la Presidencia.*) (*Pausa*).

Señorías, hay un receso de 15 minutos.

(*Se suspende la sesión a las trece horas y treinta y tres minutos.*)

(*Se reanuda la sesión a las catorce horas y dieciséis minutos.*)

El señor PRESIDENTE: Comenzamos el debate de las enmiendas complementarias. Por el orden de entrada en el Registro, la primera es de las Agrupa-

ciones Independientes de Canarias, de AIC, sobre el artículo 6.3, del Reglamento, que al mismo tiempo coincide con la número 2 de Izquierda Canaria Unida con respecto a restricciones cuantitativas y de la libertad comercial. Por lo tanto, en primer lugar, se va a debatir conjuntamente.

En primer lugar, tiene la palabra el representante de AIC.

El señor UCELAY SABINA (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

El objeto de esta propuesta de añadido a la resolución tiene como objetivo primordial hacer incidencia sobre los principios de libertad comercial que se han constituido en una tradición en nuestra región.

No cabe la menor duda de que la propuesta de la Comisión, nosotros entendemos que es posible que se deduzca una cierta intencionalidad política de no aplicar tales restricciones cuantitativas a Canarias, pero como, en cualquier caso, de lo que se trata es de intentar favorecer los principios contenidos en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía y evitar conflictos jurídicos que podrían plantearse en orden a esta cuestión, nos parece oportuno añadir esta enmienda con un rectificado transaccional en el que la redacción definitiva de nuestra enmienda sería eliminar al principio de la frase el "en todo caso". Es decir, simplemente quedaría el añadido al artículo 6.3, del Reglamento: "No se aplicarán restricciones cuantitativas a las importaciones en las Islas Canarias".

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Izquierda Canaria Unida, señor Viéitez.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: Buenos días.

I.CAN plantea esta enmienda de carácter complementaria para el reconocimiento del principio de libertad comercial, y lo hace en el absoluto convencimiento de que en principio los partidos que apoyan al Gobierno no van a tener ninguna duda en apoyarla.

Don Luis Hernández, lo que I.CAN ha hecho fue lo que le dijimos el pasado pleno, el viernes, y es que la base cuarta de los aspectos económicos del REF allí no era beligerante, aquí sí lo es. Y nosotros lo que hemos traído en la absoluta convicción de que en este tema estamos no otra cosa que siendo portavoces del Gobierno, la traemos aquí, porque está claro que un mínimo de coherencia hará que esta enmienda prospere. Porque yo quisiera hacer una reflexión al hilo de esta enmienda transaccional y que yo pienso que es profundamente seria en la sociedad canaria.

Aquí en nuestra sociedad nosotros tenemos una sensibilidad —fíjense ustedes—, que si se trata de temas internos de Canarias, como, por ejemplo, el de la uni-

versidad, pero otros temas mucho más banales, como cuál va a ser la sede de ICONA, en la sociedad canaria se produce una crispación, un debate, todo el mundo se coloca las posiciones de *El último moicano*, y hasta la persona menos interesada en conocer qué pasa en la sociedad canaria sabe de qué va. Cuando estamos tratando temas como el de las libertades comerciales, da la impresión de que aquí la gente *pasa de puntillas*, con sigilo; de hecho en la Comisión y en la propuesta de resolución que ustedes han aprobado hay este boquete, por eso hay esta enmienda. Y que, entonces, en definitiva... la leo para que todo el mundo recuerde de qué va, y dice: "se reconoce el principio de libertad comercial en las Islas Canarias en la importación y exportación y, en general, en todo acto de tráfico internacional como elemento básico de su régimen económico. En virtud de este principio todas las mercancías podrán ser importadas sin más restricciones que las justificadas por razones de orden público, seguridad pública, protección a la salud y vida de las personas y los animales —lo dice aquí—, preservación de los vegetales, protección del patrimonio artístico, histórico o arqueológico nacional y protección a la propiedad industrial o mercantil —y acabo—; no obstante, tales provisiones o restricciones no deberán constituir un medio de discriminación arbitraria ni una restricción encubierta del comercio internacional".

Yo lo que le digo, a los grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno, es que en principio, en principio, si una propuesta tan seria como la que fue presentada aquí por el Gobierno no estuviese respaldada en este momento, un poco aparece —con todos los respetos— perfectamente aplicable el calificativo de cantamañanas.

Y, en cualquier caso, insisto, yo en este caso soy portavoz de una base económica, don Luis, de usted, que en principio representa al Gobierno de Canarias y que estoy convencido, estoy convencido, de que aquí vamos a tener coherencia; si no tuviéramos coherencia, sería un problema de ustedes, que, desde luego, no me alegraría poder criticarlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a hacer un turno en contra de estas enmiendas. ¿Algún turno en contra de estas enmiendas? (*Pausa*). Bien. Entonces vamos a votar.

Primero se va a votar la primera enmienda, que con el consenso de todos —espero— se suprime "en todo caso", y entonces... (*El señor González Viéitez solicita intervenir*). ¿Sí?

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ (Desde su escaño): ...(*Ininteligible*).

El señor PRESIDENTE: No hay consenso, muy bien. Entonces, al no haber consenso, es "en todo caso". Bien, al no haber... ¿sí? (*El señor Ucelay Sabina solicita intervenir*).

Sí, el señor Ucelay.

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Bien. Yo no sé qué artículo del Reglamento se está aplicando en este caso, porque el procedimiento no está contemplado reglamentariamente.

A mí no se me permitió, por ejemplo, plantear enmiendas en comisión y resolverlas allí. Por tanto, que se venga a aplicar un artículo del Reglamento con relación a cualquiera de las figuras de procedimiento parlamentario...

El señor PRESIDENTE: Por favor, por favor.

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): ...en principio me parece que es la Mesa la que tiene que decidir, en este caso, qué es lo que se hace.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Mesa considera que hay que aplicar —por favor— el 120.3, que es la aplicación general de las enmiendas. Y por lo tanto, en las transaccionales dice lo siguiente: "Durante el debate la Presidencia podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. Solo podrán admitirse a trámite enmiendas de transacción entre las ya presentadas y el texto del dictamen cuando ningún grupo parlamentario se oponga a su admisión."

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Me permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Bien. En cualquier caso, por dar salida a esta situación, que pienso que reglamentariamente no es de aplicación —aunque es una opinión personal— el artículo del Reglamento que ha decidido la Mesa, en cualquier caso, técnicamente, esta enmienda no sería viable aprobarla, puesto que si se mantiene el "en todo caso", iría en contradicción con las restricciones cuantitativas que nosotros mismos hemos aprobado con relación a la papa. Por tanto, para que pueda ser coherente con el texto aprobado de manera inicial, tendrían que suprimirse el "en todo caso".

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Usted quiere decir alguna cosa? (*Pausa*). El señor Viéitez.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ (*Desde su escaño*): Yo es que me parece que es mucho más contundente, en cuanto a la defensa de las libertades comerciales, la base cuarta que el Gobierno nos presentó hace tres días, y que, por lo tanto, en este caso no se hace ningún distinguo ni se dice "en su caso", sino "en todo caso" y, concretamente en

este caso, me parece que para defender de verdad las libertades comerciales yo insisto que, en este caso, lo único que hago es traer aquí una propuesta del Gobierno de Canarias, hecha públicamente aquí hace tres días...

El señor PRESIDENTE: Pero, señor Viéitez, estamos hablando de otra cosa.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ (*Desde su escaño*): ...y nada más. Y, por lo tanto, y por lo tanto...

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón. Estamos en otro tema, señor Viéitez. Estamos hablando de un problema técnico que ha presentado una enmienda, que quiere suprimir "en todo caso", por considerar que es incongruente con la continuidad del texto si se aprueba. Usted se ha opuesto, nosotros estamos aplicando un sistema. Ha utilizado ese argumento y estamos estudiando. Pero es un problema técnico, no tiene nada que ver con ninguna otra cuestión.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ (*Desde su escaño*): Me permite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ahora no tiene usted la palabra.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Bonis Álvarez.

El señor BONIS ÁLVAREZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

No, mi intervención va a ser para solicitar al portavoz de Izquierda Canaria Unida que no se oponga a esta transaccional, porque entendemos que es importante, en base a que, prácticamente, todos los grupos de la Cámara admitimos el principio de la libertad comercial, de que de acuerdo con la redacción que acaba de proponer el señor Ucelay se dice: "no se aplicarán restricciones cuantitativas". Queda admitido el principio como norma general y que lo que se intenta hacer con la transaccional es que, en coherencia con el resto del documento, dado que en el POSEICAN se establece una excepción para el tema de las papas, intentar proponer ante el Parlamento Europeo, ante la Comisión, ante el Gobierno de la nación, una redacción coherente, pero en el principio de que todos hemos llegado al consenso de admitir como regla general la libertad comercial. Por lo tanto, el intentar buscar argumentos que yo entiendo —y me va a perdonar el señor diputado— retorcidos, nos va a evitar meter un principio que todos queremos meter. Por eso yo le pediría que reconsiderara su posición.

Gracias, señor Presidente.

(*El señor González Viéitez solicita el uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Bien. ¿Sí? Tiene usted la palabra ahora. Señor González Viéitez.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ (*Desde su escaño*): ¡Hombre!, decir que es un argumento torcido el que yo venga aquí con la propuesta del Gobierno, ¡*manda castañas!*

El señor PRESIDENTE: ¡Pero, Señoría, por favor! Estamos en el tema de un problema técnico que está ahora sobre la mesa. Bien. Entonces en vista del nuevo argumento que han dado, que, efectivamente, es incongruente el poner "en todo caso", resulta que si se aprueba, es totalmente incongruente. Por lo tanto, en principio se suprime "en todo caso". Ésta es la decisión de esta Presidencia en la corrección de la enmienda.

Por favor, entonces la enmienda sin "en todo caso" vamos a sacarla a votación.

Diría así —después del 2.1, artículo 6.3 del reglamento—: "en todo caso, no se aplicarán restricciones cuantitativas a las importaciones en las Islas Canarias"; sin el "en todo caso".

Los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿En contra? (*Pausa*). ¿Abstenciones? (*Pausa*).

Queda aprobada esta enmienda complementaria por 43 votos a favor, 2 abstenciones.

Pasamos a la votación de la enmienda de Izquierda Canaria Unida, que dice así: "Se reconoce el principio de libertad comercial en las Islas Canarias", etcétera, etcétera. Los que estén a favor de esta enmienda, que levanten el brazo (*Pausa*). Los que estén en contra, que levanten el brazo (*Pausa*). Por favor, ¿hay alguna abstención? (*Pausa*).

Queda rechazada por 2 votos a favor y 43 en contra.

Pasamos a la segunda enmienda complementaria de las Agrupaciones Independientes de Canarias, al cual ahora se le concede la palabra.

El señor UCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

El objeto que tiene esta enmienda, básicamente, era subsanar una ausencia que habíamos, prácticamente, detectado todos los grupos políticos y que habíamos reflexionado sobre ella, en el documento que se nos enviaba desde la Comisión, y era la cláusula de salvaguarda, que, en cualquier caso, permitiera subsanar, durante el período transitorio, cuestiones o problemas que pudieran constituirse en graves para la economía o la aplicación de este nuevo reglamento.

En este sentido, ya la ponencia, y posteriormente la comisión, entendió y aprobó la aplicación

de la salvaguarda genérica del Tratado de Roma. Y a nosotros nos parecía también importante que la especificidad canaria que se contempla en el Tratado de Adhesión viene fundamentalmente contenida en el artículo 25 en su apartado cuarto, por lo que hace referencia a Canarias.

Nosotros creemos que es importante el hacer mención, una vez más, de este estatus especial de Canarias, que es lo que —insisto— nos distingue del resto de las comunidades que contempla el Tratado de España y que, por tanto, es una posibilidad más de permanecer con un estatus especial y siempre con posibilidad de mejorar, de adaptar o de profundizar en el modelo de adhesión de Canarias a la Comunidad Económica Europea. Por tanto, la propuesta es añadir al final del texto, del cuarto, del informe presentado o la resolución por el Parlamento de Canarias, este artículo o este añadido, o este párrafo, de "sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 25 del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas".

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno en contra. ¿Turno en contra? (*Pausa*).

Bien entonces, pasamos a la votación. Los que estén a favor de esta enmienda, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa*).

Entonces, por 45 votos a favor.

Pasamos a la enmienda número uno de Izquierda Canaria Unida en relación con la libre circulación de la mano de obra, que en estos momentos se le concede la palabra al señor González Viéitez.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: Buenos días.

Señores diputados, ustedes hace un momento aprobaron la propuesta, el informe preceptivo elaborado por la comisión, y en él han incorporado una cláusula de salvaguarda genérica —la del artículo 226—, del Tratado de Roma, para que durante el período transitorio cualquier sector de actividad económica que tenga dificultades o que pueda necesitar determinados elementos de defensa, por procedimiento de urgencia se le pueda defender. Y estamos hablando de sectores de carácter productivo.

Lo que nosotros indicamos es que, de acuerdo con el artículo 48 del mismo tratado, dice: "La libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad quedará asegurada a más tardar al final del período transitorio". Esto nos dice que, mientras no culmine el período transitorio, no tendrá que quedar asegurada la libre circulación de la mano de obra. La enmienda que nosotros presentamos es una cláusula de salvaguarda, es una cláusula de salvaguarda amparada en el derecho fundacional, en el derecho de Roma, el Tratado de Roma, en el

que indica que no solamente el problema de las mercancías, sino también el problema de las personas puede ser dificultoso.

Ustedes saben que hoy en día, en tanto que estamos en una región densísimamente poblada, en tanto que tenemos un volumen de paro muy elevado —más del 20%—, en tanto que en nuestra posible comparación con lo que puede representar la media europea en cuanto a la formación profesional técnica y educativa, está a años luz, en ese sentido lo único que nosotros hacemos es decir que, de acuerdo con el artículo 48 del Tratado, la libre circulación de la mano de obra entrará en vigor en Canarias al finalizar su período transitorio específico. Ustedes acaban de dar un informe preceptivo de carácter positivo, en el cual el período transitorio acaba el 1 de enero del 2001; tenemos un período transitorio nosotros. Por lo tanto, exactamente igual que la cláusula de salvaguarda que ustedes hicieron, nosotros proponemos una cláusula de salvaguarda que intenta además atender, probablemente, a una de las preocupaciones más sentidas en la sociedad canaria. Y entonces el segundo aspecto del planteamiento de nuestra enmienda es que en este plazo de tiempo, no quedarnos como estamos, sino que en este plazo de tiempo hay que realizar un esfuerzo ingente para que el nivel de formación profesional técnica y educativa de la población canaria, especialmente la juvenil, alcance la media europea. Yo estoy convencido, y fíjense ustedes hasta tal punto que estoy convencido que voy a leer un párrafo que dice que "las Agrupaciones Independientes de Canarias pretenden sensibilizar al Parlamento y al Senado de la nación de un grave problema: el 50% del paro en Canarias son jóvenes en busca de su primer empleo. Las AIC defenderán el establecimiento de ayudas especiales a la formación de los canarios exigiendo medidas para limitar o, en su caso, prohibir la libre circulación de la mano de obra europea hacia Canarias". Esto está en el programa electoral de las Agrupaciones Independientes de Canarias y nosotros suscribimos totalmente. Lo que en este momento estamos un poco diciendo es que hubo una solicitud del Parlamento de Canarias, el 21 de diciembre, en la que se indicaba, en la que se indicaba, que Europa fuese consciente de lo que significa este fenómeno en Canarias. La Comunidad Europea no ha respondido. Yo creo que nosotros, si de verdad tenemos el mismo nivel de sensibilidad para las mercancías que para las personas, no tendría ninguna razón de ser que durante el período transitorio específico de Canarias utilizáramos el artículo 48 del Tratado de Roma.

Yo estoy convencido de que este Parlamento sintonizaría con el conjunto de necesidades de la sociedad de las islas si realmente diera su voto afirmativo a esta resolución complementaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre un turno en contra. ¿Turno en contra? (*Pausa*). Las Agrupaciones Independientes de Canarias.

El señor Ucelay.

El señor UCCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Más que turno en contra, yo diría que es un turno por alusiones. En este sentido...

El señor PRESIDENTE: Bueno, por favor, estamos en turno en contra.

El señor UCCELAY SABINA (*Desde su escaño*): Bien, bien, pero lo haría como reflexión personal, reglamentariamente donde el Presidente me mande.

De acuerdo con el artículo 48 del Tratado constituido en la Comunidad Económica Europea, es evidente que el reino de España puede en su caso solicitar y pedir que en el período transitorio no sea de aplicación la libre circulación de mano de obra, y eso está en vigor y permanece vigente y estará vigente mientras exista el tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea. Lo único que ocurre es que hay dos formas de plantear las cosas: una es simplemente sabiendo que la ley se aplica y otra cosa es amenazando con llevar a los tribunales. Quiero decir que sería innecesario en lo que es una política perfectamente acabada de la Comunidad Económica Europea que nosotros, que en nuestro documento no hacemos sino pedir excepciones, algo que ya tenemos concedido, tengamos —como se suele decir en Canarias— *estregárselo por la cara* a los señores de la Comunidad Económica Europea planteándolo en este documento.

Por tanto, para nosotros el artículo 48 del Tratado constitutivo de Roma está perfectamente en vigor, y lo que consideramos es que no es necesario en este momento, porque podría, en cualquier caso, ser distorsionante, incluirlo en este documento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Bonis. Sigue el turno en contra.

El señor BONIS ÁLVAREZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Bien. Nosotros en esta cuestión —como ya hemos manifestado anteriormente, y como no creo que el señor Viéitez pueda haber visto reflejado en ningún programa electoral declaraciones, etcétera, etcétera, de las que tanto le gusta hacer uso—, nosotros planteamos que la cuestión de fondo que él aduce al presentar esta complementaria no se soluciona con una cláusula de salvaguarda. Primero porque una cláusula de salvaguarda es doblemente limitativa; limitamos a los que van a venir a trabajar aquí, pero también limitamos a los canarios que quieran ir a trabajar fuera de

aquí. Por lo tanto, es una cláusula de salvaguarda que podríamos considerar que es de *ida y vuelta*. Y nosotros entendemos que para salvar la situación dolorosa de un paro del 50% en el sector juvenil en Canarias, lo que hay que hacer es gobernar para esos jóvenes, gobernar haciendo grandes esfuerzos, como se han hecho en esta legislatura, con el tema universitario, con el tema de la formación profesional, duplicando como se han duplicado los presupuestos en materia de educación, etcétera, etcétera, etcétera. Pero, desde luego, lo que entendemos que no es una política válida es la de autoexcluirnos de nuestro verdadero contorno, que no es otro que el contorno europeo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sigue el turno en contra. El señor Brito del Grupo Socialista Canario.

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): Muy brevemente, para señalar que, realmente, lo que constituye la reforma que hoy estamos considerando en relación con la adhesión o la estancia de Canarias en la Comunidad Económica Europea, hace referencia a aquellos aspectos que fueron ya *excepcionados* en 1986 y, sencillamente, respecto de la libre circulación de mano de obra, se consideró desde el momento inicial que el período transitorio común para España era aplicable igualmente a Canarias. Lo que no podemos hacer es aprovechar que está en modificación un conjunto de excepciones que se establecieron en el 86 para Canarias para añadir una más que no lo ha estado nunca como excepción diferenciada al período ordinario o al planteamiento ordinario de incorporación del reino de España a la Comunidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Bueno, pasamos entonces a la votación. Los que estén a favor de esta enmienda, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. Los que estén en contra, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias.

Queda rechazada esta enmienda por 2 votos a favor y 42 en contra.

Pasamos a la enmienda número 4 de Izquierda Canaria Unida, que también se debatirá conjuntamente con la número 1 del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor González Viéitez de Izquierda Canaria Unida.

El señor GONZÁLEZ VIÉITEZ: En este esfuerzo increíble de intentar colocarles cosas a ustedes, si hablo de productos industrializados, lo mismo cuela. Les advierto: estoy hablando de productos industrializados, ¡no otra cosa!, productos industrializados. Y se trata de algo tan elemental y sencillo como mantener las reglas específicas de origen que tenemos en el Régimen Económico y Fiscal en vigor, en donde se dice que aquellas mercancías que incorporen materias primas o productos semielaborados que lleguen hasta el

10% de su valor se considerarán producto comunitario y, por lo tanto, en libre práctica, y que, en este caso, en determinadas circunstancias los decretos conocidos como Pérez de Bricio llegaban —si ustedes recuerdan— hasta el 30 y el 50. La propuesta nuestra es que se quede como está en el REF, 10%, y que se permita que, cuando se den circunstancias especiales, se pueda llegar hasta el 30%. Si usted me permite, señor Presidente, yo le haría una sugerencia al portavoz del Grupo Popular en el sentido que el tiene una enmienda simétrica, pero distinta en lo que significa la cuantía. Yo me permitiría el lujo de sugerirle que el que nosotros ante Europa estemos en una posición de defender lo que ya tenemos sin solicitar más, es decir, el 10 más el 30, en algunos casos, creo yo que es mucho más vendible que si queremos modificar a nuestro favor lo que ya tenemos.

En la tesis de ustedes, de absoluto *practicismo*, de hablar de productos y no de personas y además industrializados y no agrarios o cualquier cosa, y situarse en la trincherita donde uno está, lo mismo —no lo sé—, pero lo mismo, a lo mejor, prospera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Perdigón. Independientemente de esto, recuerdo a sus Señorías que estamos en una votación, donde es importantísimo, puede ser importantísimo obtener los dos tercios a efectos del voto favorable.

El señor PERDIGÓN CABRERA (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Bien, yo creo que bien puede colar —como dice el señor González Viéitez—, y colar adecuadamente, haciendo, por supuesto, la previa salvedad en cuanto a sus argumentaciones que de colar no cuela, porque sea sí a lo industrial y no a lo agrícola, que prueba de ello entiendo que hemos dado a lo largo de la Ponencia, y usted lo conoce.

De cualquier forma, nosotros les proponemos, en aras precisamente a dejar el tema muchísimo más abierto y no concretarlo en el 10, en el 30 o en el 20, que nosotros proponemos, les sometemos a su voluntad, en este caso, la posibilidad de que prospere una enmienda transaccional, que diría, exactamente, lo mismo que proponemos nosotros que, básicamente, es lo que usted propone, pero añadiendo "salvo que la transformación producida en Canarias suponga la incorporación de un valor añadido significativo", en cuyo caso queda abierta la cuestión y no concretada en términos de porcentajes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ante esta propuesta, entonces me podría decir exactamente el señor Perdigón que ha hecho la propuesta, exactamente.

El señor PERDIGÓN CABRERA (Desde su escaño): Señor Presidente, ¿le leo todo el párrafo?

El señor PRESIDENTE: Sí.

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): "Con el fin de evitar cualquier desviación de tráfico, los productos que se beneficien de las medidas contempladas en los puntos 6.2 y 6.4 no podrían ser objeto de reexpedición en bruto o transformados hacia otras partes de la Comunidad —y aquí viene lo nuevo—, salvo que la transformación producida en Canarias suponga la incorporación de un valor añadido significativo."

El señor PRESIDENTE: A ver, a ver, repítalo, por favor.

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): Sí. "...salvo que la transformación producida en Canarias suponga la incorporación de un valor añadido significativo".

El señor PRESIDENTE: ¿Están sus Señorías de acuerdo con esta enmienda transaccional? (*Pausa*). Por favor, vuelva a repetirla por última vez, porque hay algún compañero que parece que...

El señor PERDIGÓN CABRERA (*Desde su escaño*): "... salvo que la transformación producida en Canarias suponga la incorporación de un valor añadido significativo".

El señor PRESIDENTE: ¿De acuerdo? (*A sentimiento*.) Bien. Entonces, con este nuevo texto, a partir de "siempre", creo que se suprime, los que estén a favor, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Hay algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa*).

Queda aprobada por 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Pasamos a la enmienda número 2 del Grupo Popular, con lo cual tiene la palabra el señor Perdigón.

El señor PERDIGÓN CABRERA: Gracias, señor Presidente.

En aras a no posibilitar ningún tipo de brecha en el documento y dado el conocimiento que tiene este grupo parlamentario de los enormes inconvenientes y brechas que pudieran abrir en la totalidad del mismo, esta enmienda la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Y pasamos, por último, a la número 3, también del Grupo Popular, y tiene la palabra el señor Perdigón.

El señor PERDIGÓN CABRERA: Gracias, señor Presidente.

El texto que proponemos dice que las autoridades comunitarias o el Gobierno de España podrán establecer primas al transporte que permitan una mayor competitividad de nuestras produccio-

nes canarias en los mercados comunitarios. Yo creo que ella habla por sí misma, y para ella pido el apoyo de la Cámara en general.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa*). Bien. Entonces vamos a votar esta enmienda.

Los que estén a favor de la enmienda, que levanten el brazo (*Pausa*). Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa*).

Queda aprobada por 44 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Han terminado las enmiendas complementarias.

(*El señor Presidente del Gobierno, Olarte Cullen, solicita la palabra*).

Pide la palabra el señor Presidente del Gobierno. Se le concede.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (*Olarte Cullen*): Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, dado lo avanzado de la hora, pero, sin embargo, intervención obligada para dejar constancia de la profunda satisfacción que debe merecer el alto grado de consenso producido en tema tan importante como el que ha ocupado la mañana parlamentaria de hoy.

Destacar que si el consenso es siempre una pieza valiosísima para conseguir la máxima perdurabilidad de las normas que manan de este Parlamento, en casos como el presente acredita una dosis importante de cohesión interna con una proyección hacia el exterior que en temas de tanta trascendencia como el actual, como el presente, no deja de tener una relevancia muy especial.

El hecho de que tan sólo, en virtud de un voto contrario de Asamblea Majorera, de dos de Izquierda Canaria Unida, de dos de Asamblea Nacionalista Canaria y de uno del diputado señor Suárez Gil, se establece un total exactamente de un 10% de rechazo al informe que se emite por este Parlamento, lo cual constituye un dato valiosísimo para destacar el respaldo impresionante que se obtiene por parte de esta Cámara.

Con mi máximo respeto, aun no compartiendo la tesis, a quienes a lo largo de tantos meses han hecho gala de un esfuerzo muy notable en defensa de sus respectivas posiciones, yo quiero destacar aquí, de una manera adicional también, mi gratitud personal al diputado que hoy nos ha abandonado —en virtud de las razones que ha expresado—, gratitud que tiene que tener referencia, habida cuenta del apoyo valiosísimo que me ha prestado en razón de un compromiso que asumí cuando mi discurso de investidura.

Nos incorporamos a la Comunidad Económica Europea, Señorías, en un momento en que ya se han iniciado en la misma las singladuras ideológicas de la libertad comercial, reconociéndose a partir de ahora y vislumbrándose que en el futuro será ese el criterio en que cristalicen los movi-

mientos ideológicos y de pensamiento que van en tal dirección.

Y se ha empezado a reconocer en momentos en que nosotros teníamos la nuestra bien consolidada, y que como ingrediente de nuestro sistema económico hace muchos años caracterizó, yo diría que estructuralmente, el régimen de Canarias. Por eso también es importante el hecho de que haya prosperado en su literalidad la no aplicación de las restricciones cuantitativas a las importaciones en las Islas Canarias que la Cámara acaba de hacer posible.

Yo quiero felicitar a sus Señorías, y con mi felicitación mi agradecimiento como Presidente de esta comunidad autónoma a todos.

Estamos ante una importante modificación del sistema y del régimen que caracterizó el devenir socioeconómico de Canarias en los últimos lustros, buscando un nuevo entramado, preservando mediante la debida actualización modernizadora las singularidades históricas en el contexto europeo y estableciendo una modernización de nuestro sistema en lo fiscal, en lo económico y, desde luego, en el concepto de la integración en Europa, que también, y de una manera notable, atañe a lo uno y a lo otro.

Por lo que a la reforma fiscal respecta, que no es cuestión que pueda separarse ni de la reforma del sistema económico ni del tema comunitario en sí, destacar que en trámite nacional falta lo que yo calificaría el último *round*: falta la decisión del Senado, donde no dudo de que las fuerzas políticas aquí presentes actuarán leal y responsablemente con Canarias, defendiendo y respaldando allí lo que el pueblo canario quiso aquí, en este Parlamento, que es la expresión y la residencia de la soberanía popular canaria. Defendiendo y respaldándolo, repito, como yo defenderé y respaldaré el contenido del informe que hoy acabamos de aprobar en mi comparecencia del próximo día 21 ante la Comisión de Política Regional del Parlamento Europeo, ante la cual evacuaré, en nombre de la comisión autónoma de Canarias, el parecer que, en definitiva, será ratificado, sin la menor reserva, el que se contiene en el informe que hoy ha visto la luz.

Y creo que es preciso destacar que, al igual que esa reforma fiscal a juicio del Gobierno lleva aparejada inexorablemente la consolidación de los incenti-

vos fiscales que venimos preconizando, se requiere también, pronto, con la máxima celeridad, una reforma económica, una reforma de nuestro régimen económico a base de un reconocimiento que debe latir en todo y en todos nuestros planteamientos, de nuestro hecho insular, reconocido y no siempre respetado, y muchas veces preterido, que se contiene en el artículo 138 de la Constitución Española como un dato irrenunciable, y como consecuencia del cual las primas al transporte constituyen un ingrediente importantísimo de nuestro planteamiento. Las primas al transporte que con los incentivos fiscales y la Tarifa Especial constituyen tres conceptos en los que todos, incluso los más discrepantes, están absolutamente de acuerdo.

El proceso comunitario, Señorías, no ha terminado. Aguardamos expectantes, pero con esperanza también, a su culminación y seguiremos trabajando a fin de que a lo ya conocido del documento de la Comisión se añadan las modificaciones propuestas por este Parlamento y dentro de las cuales la Tarifa Especial es —como ya se ha dicho— la madre de las batallas comunitarias.

Creo que todavía corresponde una etapa interesantísima, en la cual estoy absolutamente seguro de que desde todas las instancias, todos los que hemos venido combatiendo por alcanzar ese objetivo común, que es la modalidad de la integración canaria en la Comunidad Económica Europea, sea pronto una feliz realidad que asegure el futuro y el progreso de nuestro pueblo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señorías, esta Presidencia y la Mesa piden autorización para que, en vista de que las enmiendas complementarias han sobrepasado el listón de los dos tercios, se puedan incluir en el dictamen de la comisión y forme cuerpo único, y no como un anexo.

¿Están todos de acuerdo? (*A sentimiento*). Muy bien.

Muchas gracias, y se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos*).
